



ACTA 11/2021

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 29 DE JULIO DE 2021

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, se reunió de forma telemática el Pleno de la Excm. Diputación de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta 1ª Dª Isabel Herrera Segura, del Vicepresidente 2ª D. Francisco José Toajas Mellado y Vicepresidenta 3ª Dª Ana Isabel Jiménez Contreras y de los Diputados/as Provinciales: D. Antonio Conde Sánchez, Dª. Trinidad del Carmen Argota Castro, D. Andrés Barrera Invernón, D. Miguel Ángel Barrios González, D. Juan Manuel Heredia Bautista, Dª Cristina Los Arcos Llana, Dª Asunción Llamas Rengel, Dª. María Regla Martínez Bernabé, D. Alejandro Moyano Molina, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, D. Francisco Rodríguez García, D. Rodrigo Rodríguez Hans, Dª Rocío Sutil Domínguez, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Luis Alberto Paniagua López, Dª María Eugenia Moreno Oropesa, D. Ramón Peña Rubio, D. Juan Carlos Ramos Romo, Dª María Helena Romero Espinosa, Dª. María Josefa Izquierdo Bustillo, Dª. Teresa Pablo Torres, D. Miguel Ángel Márquez González, D. José Manuel Triguero Begines, D. Antonio Valladares Sánchez, Dª. Carmen Santa María Almansa, D. Manuel Benjumea Gutiérrez y D. Rafael Pablo García Ortiz.

Asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor General.

Se justifica la celebración de esta sesión de forma telemática dada la crisis sanitaria motivada por el COVID-19 y, en consecuencia la dificultad de reunirse presencialmente los miembros del Pleno de la Corporación, y con la habilitación del artículo 46.3 de la LRRL.

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	1/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados/as Provinciales que asisten a la sesión telepática, se entiende que se encuentran ausentes en el momento de la votación.

Lee las Declaraciones Institucionales el Sr. Secretario General cuyo tenor literal es el siguiente:

Declaración Institucional de la Diputación Provincial de Sevilla en apoyo para la campaña de riego 2021. Necesidades de los cultivos sociales del Bajo Guadalquivir.

Las Marismas del Bajo Guadalquivir constituyen una comarca andaluza situada en la provincia de Sevilla. Desde finales del siglo XIX, y especialmente a lo largo del siglo XX, la comarca asiste a un proceso de desnaturalización de las marismas, que progresivamente se van desecando y roturando. Esto originó el típico paisaje de la comarca, compuesto principalmente por arrozales, otros regadíos intensivos (algodón, remolacha, maíz, girasol), canales, colectores, y poblados de colonización. Estas poblaciones, Maribáñez, Los Chapatales y El Trobal en Los Palacios y Villafranca; Pinzón, Trajano, El Torbiscal y Guadalema de los Quinteros en Utrera; Vetaherrado, Sacramento, San Leandro y el Poblado de Cotemsa en Las Cabezas de San Juan; la E.L.A. De Marismillas y Lebrija han realizado un puesta en valor y aprovechamiento del río Guadalquivir, verdadero eje y elemento de identificación de la comarca.

Esta zona regable del Bajo Guadalquivir se caracteriza por cultivos de marcado carácter social como son los diferentes cultivos hortícolas, la remolacha azucarera, el tomate de industria, el algodón o el cultivo y la industria arroceras, que mayoritariamente mantienen el tejido

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	2/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



productivo rural con una importante industria asociada y que supone un gran generador de empleo.

Además, en esta zona se han acometido importantes inversiones en obras de modernización de regadíos y, gracias a estas, se usan sistemas de riego muy eficientes, que permiten en muchos casos controlar en todo momento el volumen consumido.

En la actual campaña 2020-21 estos cultivos han padecido los fríos y heladas de la borrasca Filomena, los inconvenientes vientos el mes de marzo, las elevadas temperaturas de mayo o junio y, en estos momentos, los estragos de una primavera escasa de precipitaciones en toda la Cuenca del Guadalquivir, lo que unido a los escasos recursos hídricos de los que se dispone provoca restricciones en las dotaciones destinadas para riego, reduciéndose incluso en un 50% con respecto a anteriores campañas.

A día de hoy, los agricultores del Bajo Guadalquivir continúan viendo comprometidas sus producciones debido a la dotación hídrica concedida en un momento que no acompaña al ciclo de cultivo, ya que estaban planificados con anterioridad. El estado vegetativo de las plantas determina que se encuentren en una situación crítica de necesidad de aportaciones hídricas para salvar la campaña. Por ello han afrontado lo que va de campaña reduciendo la frecuencia y duración de los riegos e incluso dejando sin regar cultivos, asumiendo que obtendrán mermas en su producción.

Para tener una idea completa de la situación de los cultivos en el Bajo Guadalquivir hay que considerar, además, el agravante de tener que cumplir con una serie de requisitos impuestos desde Europa para el cultivo del algodón como, por ejemplo, la densidad de plantas y un mínimo de kg en producción. Limitaciones como estas hacen que muchas de las explotaciones de esta comarca se encuentren en una encrucijada, ya que están a punto de agotar sus dotaciones de riego teniendo que abandonar por ello cultivos sociales como son pimientos y tomates, que demandan y generan mucha mano de obra.

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	3/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



Según lo datos que traslada COAG Andalucía las Comunidades de Regantes de la zona regable del Bajo Guadalquivir han calculado que necesitan menos de 13 Hm3 para cubrir sus necesidades de riego sin dejar de perder sus cultivos actuales. El cálculo se realiza en base a la reducción de su dotación recibida por parte de Confederación, a la mitad de la concesional, y contando con una pérdida del 20% de la dotación en lugar del 50% que se proponía inicialmente, con lo que se salvaría gran parte de la cosecha. Esta petición se basa en los datos de la tabla de desembalses de referencia con lo que se decide cuál es el volumen adecuado a desembalsar según el volumen embalsado en cada sistema y mes del año, confeccionada en base a la experiencia de situaciones de sequía de los últimos 15 años.

El Objetivo, tal y como lo han anunciado desde Confederación en numerosas ocasiones, es impedir que el conjunto de la cuenca hidrográfica del Guadalquivir entre en situación de emergencia. Entendemos que las decisiones tomadas se basan en la precaución y en el mantenimiento de la unidad de cuenca y que es necesario el esfuerzo en situaciones de escasez permanente como la que vivimos desde hace unos años.

Organizaciones como COAG Andalucía están de acuerdo con esta premisa y se confía en que ningún regante desea esta situación, pero entienden que queda margen para proteger a toda la cuenca de este estado actual aumentando la disposición hídrica que necesitan los cultivos del Bajo Guadalquivir.

Todas estas circunstancias hacen que desde la Diputación de Sevilla, y en apoyo a este sector, todos los grupos políticos nos solidarizamos con la situación del Sector Primario, por lo que apoyamos las reivindicaciones que desde COAG Andalucía y agricultores/as de la zona vienen realizando en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para que aumente la dotación de agua destinada a riego.

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	4/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



Además, es importante que el Ministerio de Agricultura, en vistas de la situación crítica que están soportando y que puede dar al traste con las expectativas creadas al inicio de la campaña, acelere la publicación del Decreto de Sequía.

Igualmente es necesario que la Consejería de Agricultura agilice las diligencias pertinentes con Europa para conseguir las excepciones solicitadas del cultivo del algodón en la actual campaña.

El futuro de las poblaciones de la comarca del Bajo Guadalquivir depende en gran medida de estos cultivos y del sector primario, pues se trata del principal sector económico que ayuda a mantener fijada la población en este territorio, y estamos hablando de una de las zonas de producción agrícola más importantes de toda Europa. La unión de toda la sociedad del Bajo Guadalquivir, con el apoyo de la Diputación Provincial de Sevilla, es ahora imprescindible para el futuro de esta comarca.

Declaración Institucional de la Diputación Provincial de Sevilla por la protección del patrimonio, la conversión en vía verde y la recuperación ambiental del ferrocarril Minas de Cala a San Juan de Aznalfarache y sus Ramales de Santa Olalla-Teuler y Castillo de las Guardas-Nerva.

El pasado mes de mayo se produjo la demolición de la antigua estación de La Rigüela y los pilares de su depósito de aguas, conjunto ferroviario localizado en el kilómetro 53 del antiguo trazado de ferrocarril de las Minas de Cala a San Juan de Aznalfarache. Parte de sus escombros se depositaron en las proximidades del río Ribera de Huelva, en una zona con pendiente hacia el río. Se hicieron también trabajos de movimiento de tierras que han sepultado y destrozado la plataforma ferroviaria en gran medida hasta el km 55, y demolido también una casilla y los restos de lo que parecía un pequeño muelle o andén en esa zona. La demolición de la estación de la Rigüela es una pérdida importante de patrimonio histórico, y debe suponer un toque de atención para todos, puesto que la protección del

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	5/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



patrimonio cultural es un mandato constitucional a los poderes públicos recogido en el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, y está desarrollado, además, en la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, 14/2007.

Dicho patrimonio histórico tiene un gran valor potencial como atractivo para el turismo y la práctica deportiva en los municipios por los que discurre el antiguo trazado del ferrocarril de la Minas de Cala a San Juan de Aznalfarache y sus ramales de Santa Olalla del Cala-Teuler y El Castillo de las Guardas-Nerva.

Esta exposición responde al manifiesto y a las demandas de una serie de entidades dedicadas a la defensa del patrimonio histórico y su entorno medioambiental.

Se hace necesaria, pues, la protección de dicho patrimonio histórico y la conversión en vía verde de su trazado. Dicho turismo y práctica deportiva diversificará los recursos económicos de los municipios afectados, aportando una nueva fuente de riqueza al mismo.

Los Grupos políticos de esta Diputación manifiestan su apoyo a:

La protección del patrimonio industrial del Ferrocarril de Minas de Cala a San Juan de Aznalfarache y sus ramales de Santa Olalla-Teuler y El Castillo de las Guardas-Nerva; con la salvaguarda de su entorno medioambiental. Su conversión en vía verde. Así como la conformación de una mesa de trabajo y diálogo en la que estén presentes representantes de los municipios afectados, entidades promotoras y otros agentes sociales.

1.- Aprobación borrador del Acta nº 10/2021 de 7 de julio, en documento electrónico, disponible en el Portal de la Corporación, en Sistemas de Gestión Corporativos, Videoacta.

Se somete a aprobación el borrador del Acta núm. 10/2021, de 7 de julio, en documento electrónico, que es

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	6/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



aprobada por unanimidad (18 votos a favor del Grupo Socialista, 5 votos a favor del Grupo Popular, 5 votos a favor del Grupo Adelante, 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor del Grupo Vox), y sin reparos.

2.- Dación de cuenta al Pleno Corporativo del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Personal Eventual de las Entidades Locales).

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 23 de julio de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, viene a introducir en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local, entre otros, un artículo 104, bis), 1.g) sobre personal eventual de las Entidades Locales, en el que se dispone el número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a este tipo de personal en las distintas Entidades Locales entre ellas las Diputaciones Provinciales. Asimismo, en su apartado 5 se dispone que las Corporaciones Locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, o, en su caso, el de la comunidad autónoma uniprovincial, el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, publicación que se viene efectuando en diversos Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla, así como en la Sede Electrónica, disponiendo igualmente la citada norma, en el apartado 6 de dicho artículo, que "el Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo".

Por tanto, en virtud de lo expuesto, y constando en el expediente informe del Área del Empleado Público, de fecha 29 de junio de 2021, sobre el número de puestos de personal eventual, que asciende en la actualidad a 69, de los cuales se encuentran ocupados 68, así como certificado emitido por

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	7/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



la Secretaría General de la Corporación, de fecha 2 de julio de 2021, acerca del cumplimiento de lo dispuesto en el citado art. 104, bis), 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Pleno Corporativo **queda enterado** del número de puestos de la plantilla de personal eventual de la Diputación Provincial de Sevilla.

3.- Incorporación de la Diputación Provincial de Sevilla a la "Red Española de Ciudades por el Clima", como asociado titular, con la aprobación de sus Estatutos.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 23 de julio de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La Red Española de Ciudades por el Clima es la Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) formada por los Gobiernos Locales que están integrando en sus políticas la protección del clima.

La actividad de esta Red está dirigida a la promoción de las políticas de desarrollo sostenible y al impulso de políticas locales de lucha contra el cambio climático y adaptación al mismo.

La Red es un instrumento de coordinación e impulso de las políticas locales de lucha contra el cambio climático de las ciudades y pueblos españoles entre sí y con el Gobierno de España. Es asimismo, la principal herramienta para trasladar los objetivos de la política nacional de cambio climático y gestión de la energía a la escala local.

Los ejes básicos de actuación de la Red son la movilidad, la energía, la edificación y planificación urbana y la gestión de residuos.

Esta iniciativa ha sido posible gracias a que la FEMP y el entonces Ministerio de Medio Ambiente establecieron el 4 de noviembre de 2004 un Convenio de Colaboración institucional para poner en práctica iniciativas de

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	8/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



prevención de la contaminación y el cambio climático, dirigido al impulso de políticas de desarrollo sostenible a nivel municipal y en el que se refleja la necesidad de establecer una estrecha colaboración entre otras instituciones y organismos públicos para impulsar estas actuaciones.

En la actualidad la Red cuenta con más de 300 Entidades Locales adheridas, representando al 60% de la población española.

Con la adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya medidas en los ámbitos de energía, movilidad, gestión de residuos, edificación y planificación urbana, con la finalidad de sentar las bases institucionales para la progresiva reducción de la emisión de gases de efecto invernadero en el municipio y la adaptación a los efectos del cambio climático.

Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la lucha contra el cambio climático.

Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir los compromisos adoptados en el Acuerdo de París, aprobado en la COP 21, que establece el marco global de lucha contra el cambio climático y promueve una transición hacia la economía baja en emisiones y resiliente al cambio climático.

Visto el expediente que se tramita por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales en relación a la incorporación como asociado de la Diputación de Sevilla a la Entidad referida, y considerando la importancia que del objeto de la misma lo cual se razona en la Memoria Justificativa y el Informe Jurídico que acompañan al expediente; así vistos los informes favorables de fechas 12

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	9/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



de julio y 19 de Julio de julio de 2021 de la Secretaría General y de la Intervención, respectivamente.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 30 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 1 abstención Grupo Vox, y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la incorporación de la Diputación de Sevilla en calidad de asociado titular a la "Red Española de Ciudades por el Clima", con expresa aprobación de sus Estatutos en vigor, cuya copia queda debidamente diligenciada por el Sr. Secretario General en el expediente administrativo, y con el compromiso de:

a) Aprobar un Plan de Actuación o Estrategia Local, que incluya medidas en los ámbitos de energía, movilidad, gestión de residuos, edificación y planificación urbana, con la finalidad de sentar las bases institucionales para la progresiva reducción de la emisión de gases de efecto invernadero en el municipio y la adaptación a los efectos del cambio climático.

b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos establecidos en los artículos 14 y 15 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red Española de Ciudades por el Clima y, especialmente, la de abonar a la FEMP la cuota de socio titular de la Red que para cada año corresponda a esta Entidad Local en función del número de sus habitantes, y que en el presente ejercicio asciende a 300 euros.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente, en los más amplios términos que legalmente sean posibles, para llevar a cabo cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución de este Acuerdo, y expresamente a la suscripción de la solicitud de incorporación y a cualquier otro acto posterior necesario a los mismos efectos, así como a la realización de todas las gestiones oportunas para la concreción de la primera cuota y el pago de las sucesivas.

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	10/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



4.- Incorporación de la Diputación Provincial de Sevilla a la "Asociación Andaluza de Criadores de Raza Ovina Churra Lebrijana", como socio de número, con aprobación de sus Estatutos.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 23 de julio de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha 9 de octubre de 2017 en Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz, se constituye la "Asociación Andaluza de Criadores de la Raza Ovina Churra Lebrijana", inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía en la Unidad Registral de la Delegación Territorial de Sevilla, Sección Primera de Asociaciones, registrada el 21/03/2018 con nº 41-1-19487; y con domicilio social en Huerta El Carrito, Carretera Sevilla-Cádiz Km. 567, del municipio de Los Palacios-Villafranca, con Código Postal 41720.

Asociación que ha sido reconocida como Asociación de Criadores de Razas Puras por la Junta de Andalucía, y que tiene aprobado Programa de Cría de la mencionada raza, como se acredita en el informe jurídico que acompaña a esta propuesta y se deduce de la documentación aportada por la Asociación.

A la vista de la Memoria Justificativa que acompaña al expediente y fundamentada básicamente en que la Diputación posee la mayor cabaña con diferencia de esta raza, representando aproximadamente el 80% del total, queda meridianamente motivada la incorporación como Socio de Número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación y que tengan un mínimo de 15 animales de la raza Churra Lebrijana, de la Diputación Provincial de Sevilla a la mencionada Asociación. Afiliación que posibilitará la inscripción de las ovejas propiedad de la Diputación en el libro genealógico y, por tanto, incorporarnos de lleno en el Programa de Cría para la recuperación de la raza; el genotipado de los animales; el traspaso y bajas de animales, valoraciones morfológicas, etc. Todo ello realizado por profesionales pertenecientes a

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	11/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



la Asociación y sin costo añadido a la cuota anual de asociado, excepto el pago por dieta de desplazamiento de los referidos profesionales.

Visto el expediente que se tramita por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales en relación a la incorporación como asociado de la Diputación de Sevilla a la Asociación referida, y apreciados los beneficios que dicha adhesión producirían en la Diputación como propietaria de un rebaño de 385 ovejas, lo cual se razona en la Memoria Justificativa y el Informe Jurídico que acompañan al expediente; así como, visto el certificado del Secretario ejecutivo de la Asociación de fecha 16 de marzo de 2021, y vistos los informes favorables de la Secretaria General de fecha 9 de febrero, del Interventor Int de 22 de junio de 2021, de la Secretaría General y de la Intervención, respectivamente, el Pleno de la Corporación **por unanimidad, (31 votos a favor: 18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox), y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la incorporación de la Diputación de Sevilla en calidad de asociado de número a la entidad "Asociación Andaluza de la Raza Ovina Churra Lebrijana", con expresa aprobación de sus Estatutos en vigor, cuya copia queda debidamente diligenciada por el Sr. Secretario General en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente, en los más amplios términos que legalmente sean posibles, para llevar a cabo cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución de este Acuerdo, y expresamente a la suscripción de la solicitud de incorporación y a cualquier otro acto posterior necesario a los mismos efectos, así como a la realización de todas las gestiones oportunas para la concreción de la primera cuota y el pago de las sucesivas.

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	12/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



5.- Incorporación de la Diputación Provincial de Sevilla a la "Asociación Paisajes del Olivar de Andalucía. Patrimonio Mundial", como socio fundador, con aprobación de sus Estatutos.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 23 de julio de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La declaración del Paisaje Cultural del Olivar Andaluz como Patrimonio Mundial está siendo impulsada por la Diputación de Jaén, de la mano de las diputaciones de Cádiz, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla; por la Junta de Andalucía (a través de sus consejerías de Cultura, la de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y la de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio); por las universidades de Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla; por la Fundación Juan Ramón Guillén; por la Fundación Savia; por las organizaciones Cooperativas Agroalimentarias, ASAJA, COAG y UPA; y por AEMO (Asociación Española de Municipios del Olivo).

A través de la Asociación del Paisaje del Olivar de Andalucía Patrimonio Mundial (APOAPM) se presentará candidatura "Los paisajes del Olivar en Andalucía, historia milenaria de un mar de olivo" para la declaración como patrimonio Mundial en la Asamblea General de la UNESCO de 2023.

A la vista de la Memoria Justificativa que acompaña al expediente, unido a la importancia que históricamente representa el olivar en la Provincia de Sevilla, que cuenta con siete comarcas olivareras en las que se cultivan distintas variedades de aceituna, hace que la olivicultura andaluza tenga un notable exponente en Sevilla, siendo el olivar consustancial al paisaje sevillano, por lo que queda sobradamente motivada la incorporación de la Diputación de Sevilla como Socio Fundador de la Asociación.

Visto el expediente que se tramita por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales en relación a la

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	13/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



incorporación como asociado de la Diputación de Sevilla a la Asociación referida, y considerando la pertinencia de dicha incorporación, la cual se razona en la Memoria Justificativa y el Informe Jurídico que acompañan al expediente; vistos los informes favorables de fechas 16 de julio y 20 de Julio de 2021, de la Secretaría General y de la Intervención, respectivamente, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (31 votos a favor: 18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox), y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la incorporación de la Diputación de Sevilla en calidad de asociado a la entidad "Asociación Paisajes del Olivar de Andalucía Patrimonio Mundial", con expresa aprobación de sus Estatutos en vigor, cuya copia queda debidamente diligenciada por el Sr. Secretario General en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente, en los más amplios términos que legalmente sean posibles, para llevar a cabo cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución de este Acuerdo, y expresamente a la suscripción de la solicitud de incorporación y a cualquier otro acto posterior necesario a los mismos efectos, así como a la realización de todas las gestiones oportunas para la concreción de la primera cuota y el pago de las sucesivas.

6.- Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Boletín Oficial Electrónico de la Provincia de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 23 de julio de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Al objeto de adaptar el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	14/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



al resto de normativa de administración electrónica de aplicación, por Resolución de Presidencia n.º 2204/2018, de 7-5-2018, se aprobó el encargo de ejecución a la Sociedad INPRO, S.A.U., para la realización de los trabajos necesarios para la contratación por parte de la Diputación de Sevilla de la adquisición de un software de gestión para la edición electrónica del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Considerándose que el texto de la actual Ordenanza reguladora del B.O.P., aprobada por el Pleno de la Diputación de Sevilla de 25 de febrero de 2010, publicada en B.O.P. n.º 143, de 23 de junio de 2010, no se adapta a las exigencias de la normativa de legislación electrónica, se ha elaborado un nuevo texto, consensuado con INPRO S.A.U., con la Imprenta Provincial, con el Servicio de Archivo y Publicaciones y con la Secretaría General, habiendo tenido en cuenta, además, lo informado por el Servicio de Transparencia.

Vistos los informes que constan en el expediente, de la Secretaría General de 24 de mayo de la Intervención General de 8 de junio, informe técnico-jurídico en materia de protección de datos, de fecha 25 de marzo, de la Técnico del Área de Régimen Interior, con el conforme de la Jefatura de Sección de Servicios Generales, de 14 de junio, así como la Memoria suscrita por el Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales y por el Director General del Área de Régimen Interior de 15 de junio de 2021.

Por todo lo expuesto, siendo el Pleno el órgano competente para la aprobación de la Ordenanza, conforme se establece en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local (LBRL), por mayoría simple, según establece el art. 47 LBRL, y según el procedimiento establecido en el art. 49 LBRL, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, (31 votos a favor: 18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox), ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	15/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Boletín Oficial Electrónico de la Provincia de Sevilla, según el texto que se anexa al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Someter el texto inicialmente aprobado de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla. Durante el referido periodo de información pública estarán a disposición de los interesados en Sede Electrónica, o en el Portal Web Provincial, los documentos que conforman el expediente.

De presentarse reclamaciones o sugerencias deberán ser resueltas por el Pleno, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

En el caso de que no se presente ninguna sugerencia o reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse en el BOP el Acuerdo de aprobación definitiva o la elevación a definitivo del provisional.

ORDENANZA REGULADORA DEL BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 5/2002, de 4 de abril Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, configura al Boletín Oficial de la Provincia como un servicio público de ámbito provincial y competencia propia de las Diputaciones provinciales, a quienes corresponde su gestión y edición, y habilita a dichas Corporaciones para que regulen la forma de gestión a través de la correspondiente ordenanza que habrán de aprobar los Plenos Corporativos.

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	16/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



La Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, vino a consagrar la relación con las Administraciones públicas por medios electrónicos como un derecho de los ciudadanos y como una obligación correlativa para tales Administraciones. Con la aprobación de Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que deroga la anterior Ley 11/2007, se da un paso más en este sentido, al reconocer que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones Públicas, en pro de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación administrativa, situando a los boletines oficiales dentro de este nuevo marco general de relación por vía electrónica, entre los poderes públicos y los ciudadanos. El art. 131 de la citada Ley 39/2015, prevé que dichas publicaciones, cuando se realicen en las sedes electrónicas correspondientes, tendrán los mismos efectos que los atribuidos a la edición impresa.

El objetivo principal de esta ordenanza es seguir avanzando hacia la modernización administrativa, y lograr que los ciudadanos tengan un más accesible y eficaz servicio del "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla", proceso ya iniciado con las ordenanzas reguladoras del servicio del "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla" aprobadas por Acuerdo Plenario de 26 de noviembre de 2009 y Acuerdo Plenario de 25 de febrero de 2010, respectivamente, y al que ahora se hace necesario dar un nuevo impulso definiendo los mecanismos, procesos y demás condiciones y garantías necesarias para asegurar la autenticidad, integridad e inalterabilidad de los contenidos del boletín, así como dispositivos para la verificación de tales mecanismos por los propios ciudadanos usuarios de las redes electrónicas, con pleno respeto a los principios ya establecidos en su día en la Ley 11/2007, de 22 de junio, y que hoy se refunden en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como, conforme al desarrollo que sobre esta se acomete en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, en su redacción vigente tras la derogación parcial de determinados artículos y disposiciones, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre y por la

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	17/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



Ley 40/2015, de 1 de octubre, respectivamente, así como el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, y el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, que regulan respectivamente los Esquemas Nacionales de Seguridad y de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En ese contexto, la presente ordenanza además de dar carta de naturaleza a la edición electrónica del "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla" en nuestra realidad jurídica e institucional, pretende adaptar la regulación de este servicio provincial al nuevo panorama técnico y normativo dibujado, así como permitir la gestión electrónica del mismo en todas sus fases. Con esta finalidad y haciendo uso de la facultad conferida a las administraciones públicas en el art. 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se establece la obligatoriedad del uso de los medios electrónicos para la remisión de las órdenes de inserción y de los textos a publicar en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla", dentro del respeto igualmente al Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

TITULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y fundamento.

La presente ordenanza tiene por objeto regular la gestión y edición electrónica del "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla", periódico oficial de la provincia de Sevilla que se configura legalmente como un servicio público de carácter provincial, competencia propia de la Diputación de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, así como, dando cumplimiento al mandato legal que en materia de Administración Electrónica se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	18/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a la demás normativa de aplicación vigente.

Artículo 2. Edición electrónica.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla" se publica en edición electrónica en la Plataforma BOPSevill@, accesible desde el Portal de la Diputación de Sevilla, a través de la dirección <https://bopsevilla.dipusevilla.es> conforme a las condiciones que se establecen en esta ordenanza, así como en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normativa de aplicación vigente.

Artículo 3. Carácter oficial y auténtico.

La publicación del "Boletín Oficial De La Provincia De Sevilla" tendrá los mismos efectos que los atribuidos a la edición impresa y tendrá la consideración de oficiales y auténticos, con arreglo a las normas y condiciones que se establecen en esta ordenanza y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la ley 5/2002, de 4 de abril y 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El carácter oficial y auténtico de la publicación del BOPSevill@ se garantizará mediante el uso de un sello electrónico y de un código seguro de verificación (CSV) que permitirán la comprobación de la autenticidad y la integridad del documento. La autenticidad de cualquier página del BOPSevill@ podrá verificarse mediante el cotejo con el documento electrónico original que se obtendrá introduciendo el CSV correspondiente en el formulario de validación de documentos existente en la Plataforma BOPSevilla@, en <https://www.bopsevilla.dipusevilla.es>.

Artículo 4. Características.

- 1.El "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla" se editará, de lunes a sábado con excepción de los festivos nacionales y autonómicos.
- 2.El "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla" se publicará en castellano, de conformidad con lo

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	19/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



establecido en el art. 5 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.

3. En la cabecera de cada ejemplar diario, de cada disposición, acto o anuncio y de cada una de sus páginas figurará:
 1. El logotipo de la Diputación de Sevilla.
 2. La denominación "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla".
 3. El número del ejemplar diario, que será correlativo desde el comienzo de cada año.
 4. La fecha de publicación.
 5. El número de página, que será correlativo desde el comienzo de cada ejemplar diario de cada Boletín.
4. En cada página, de cada disposición, acto o anuncio se incluirá: Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el número del BOP, la fecha, la dirección de la Plataforma BOPSevill@, el código de verificación que permita contrastar su autenticidad y el número de página correspondiente a ese registro que se publica.
5. La fecha de publicación de las disposiciones, actos y anuncios será la que figure en la cabecera y en cada una de las páginas del ejemplar diario en que se inserten.
6. En cada número del boletín oficial se incluirá un sumario de su contenido.
7. Todas las disposiciones, actos y anuncios abrirán página. El número de cada uno de ellos será correlativo desde el comienzo de cada año.

Artículo 5. Gestión del Boletín.

La gestión completa del "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla" la realiza la Diputación de Sevilla a través de la Imprenta Provincial, sin perjuicio de las competencias de dirección superior de los servicios provinciales, que corresponden a la Presidencia de la Diputación de acuerdo con el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 6. Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	20/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



Tanto la Diputación de Sevilla, entidad gestora del boletín, como el órgano emisor del documento a publicar han de cumplir, en el ámbito de sus competencias, con lo regulado en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

TITULO II

Contenido del "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla"

Artículo 7. Contenido.

1. En el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla" se publicarán las disposiciones de carácter general, así como los actos, edictos, acuerdos, notificaciones, anuncios y demás resoluciones de las Administraciones Públicas con repercusión en el ámbito territorial provincial, cuando así esté previsto en disposición legal o reglamentaria, que deberá ser invocada en cada una de las peticiones de inserción.
2. Los anuncios particulares podrán, asimismo, ser insertados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en los términos que se regulan en la presente ordenanza y demás normativa vigente.

Artículo 8. Estructura del Boletín Oficial.

1. En cada número del "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla" se incluirá en sus primeras páginas un sumario de las disposiciones y actos incluidos en el mismo, con indicación de la página donde comienza su inserción, de acuerdo con la siguiente estructura, conforme al art. 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo se incluirá en el sumario el logotipo de la Diputación,

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	21/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el número de Boletín y la fecha, dirección, depósito legal, teléfonos y sede electrónica, y el escudo de la Diputación aparecerá como marca de agua.

El Boletín se estructura con los siguientes apartados:

1. Administración Local
 - 1.1. Diputaciones
 - 1.1.A. Diputación Provincial De Sevilla:
 - 1.1.B. Otras Diputaciones
 - 1.2. Ayuntamientos
 - 1.3. Otras Entidades Locales
2. Administración Autonómica
 - 2.1. Comunidad Autónoma Andaluza
 - 2.2. Otras Comunidades Autónomas
3. Administración Del Estado
4. Administración Electoral
5. Administración De Justicia
6. Otras Entidades
 - 6.1. Públicas
 - 6.2. Privadas

2. En la sección primera, las publicaciones se inician con las procedentes de la Diputación de Sevilla. Los textos de las otras Diputaciones, así como de los Ayuntamientos y de otras entidades locales, se insertarán por orden alfabético.
3. En la sección segunda el orden de prelación se inicia con la Junta de Andalucía, publicándose los textos según la precedencia establecida para las Consejerías. Las publicaciones de las otras Comunidades Autónomas se realizará igualmente por orden alfabético.
4. En la sección tercera la inserción de los textos se realizará agrupándolos por el órgano del que procedan, según la ordenación general de precedencias del Estado.
5. Dentro de cada epígrafe, los textos se ordenarán según la jerarquía de las normas.

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	22/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



TITULO III
Edición electrónica

Artículo 9. Principios la edición electrónica.

- 1.La edición electrónica del "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla" se ajustará a los principios generales de la Administración Electrónica conforme lo dispuesto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre y su normativa de desarrollo. A tal efecto utilizará estándares abiertos así como, en su caso y de forma complementaria, estándares que sean de uso generalizado por los ciudadanos.
- 2.La Plataforma BOP Sevilla@, estará dotada de las medidas de seguridad que garanticen la autenticidad e integridad de los contenidos del Boletín Oficial, así como el acceso permanente al mismo, con sujeción a las prescripciones establecidas en el Esquema Nacional de Seguridad regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

Artículo 10. Acceso a la edición electrónica.

- 1.La Diputación de Sevilla garantizará, a través de redes abiertas de telecomunicación, el acceso universal y gratuito de la edición electrónica del "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla".
- 2.La edición electrónica del "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla" deberá estar accesible en el portal de la Diputación de Sevilla en la fecha que figure en la cabecera del ejemplar diario, salvo que ello resulte imposible por circunstancias extraordinarias de carácter técnico.

Artículo 11. Requisitos de la edición electrónica.

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	23/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



La edición electrónica del "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla" deberá incorporar, como garantía de la autenticidad, integridad e inalterabilidad de su contenido, sistemas de firma electrónica avanzada conforme a lo que disponga la ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en la Diputación de Sevilla. Los ciudadanos podrán verificar el cumplimiento de esta exigencias mediante aplicaciones estándar o, en su caso, mediante las herramientas informáticas que proporcione la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

TITULO IV
Acceso de los ciudadanos al "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla"

Artículo 12. Acceso de los ciudadanos.

1. Los ciudadanos tendrán acceso libre y gratuito a la edición electrónica del "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla". Dicho acceso comprenderá la posibilidad de búsqueda y consulta del contenido del boletín, así como la posibilidad de archivo electrónico tanto del boletín completo como de cada una de las disposiciones, actos o anuncios que lo componen.
2. La Diputación de Sevilla, sita en su sede en Sevilla, Avenida Menéndez y Pelayo, 32, facilitará la consulta pública y gratuita de la edición electrónica del "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla", de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 5/2002, de 4 de abril. Con este fin existirá al menos un terminal informático, a través del cual se podrán realizar búsquedas y consultas del contenido del boletín.

La edición electrónica del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla tendrá las condiciones de accesibilidad necesarias para su consulta.

Artículo 13. Servicio de base de datos.

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	24/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



La Diputación de Sevilla ofrecerá, con carácter diferenciado a la edición electrónica del "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla", una base de datos gratuita que permita la búsqueda y recuperación de las disposiciones, actos y anuncios publicados en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla" con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 14. Servicio de difusión selectiva.

La difusión selectiva es un servicio gratuito de suscripción de información electrónica del boletín oficial que ofrece la posibilidad de recibir cada día en un buzón de correo electrónico aquellos tipos de anuncios que sean del interés del usuario. Mediante este servicio se pone al alcance de los usuarios un sistema de búsqueda selectiva, que permite recibir información de anuncios publicados sobre las materias seleccionadas.

TITULO V
Procedimiento de publicación

Artículo 15. Facultad de ordenar la inserción.

- 1.La orden de inserción de anuncios, deberá ser firmada por la autoridad o funcionario facultado para ello y cuya identidad y firma deberán figurar en el Registro de Autoridades y Funcionarios conforme a lo establecido en el Artículo 16.
- 2.Las solicitudes de publicación de los acuerdos de aprobación definitiva de instrumentos de planeamiento urbanístico y de su normativa deberán ir acompañados de la correspondiente certificación de depósito en el registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- 3.La inserción de anuncios a instancia de particulares se realizará exclusivamente cuando su publicación

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	25/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



venga exigida legal o reglamentariamente, debiendo constar en el escrito de solicitud la norma en la que se establezca la obligatoriedad de la inserción.

A los efectos de lo previsto en el art. 32.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los particulares que pretendan someter a información pública un instrumento de planeamiento a iniciativa particular mediante inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla", deberán acompañar a la solicitud certificado del Secretario de la entidad local, u otro medio de prueba admitido en Derecho, acreditativo del transcurso de tres meses desde la entrada de la solicitud con el correspondiente proyecto del instrumento de planeamiento en el Registro General del Ayuntamiento, sin que se le haya notificado resolución sobre la aprobación inicial, y sin que se le haya requerido subsanación documental. Como contenido necesario del anuncio, se deberá expresar un índice con los trámites administrativos realizados y el Ayuntamiento donde se podrá consultar el expediente y dirigir las alegaciones.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio del abono de la tasa que corresponda de acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación de servicios del "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla".

Artículo 16. Remisión de documentos.

1. Los anuncios destinados a la publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla" se remitirán en formato electrónico conforme a las garantías, condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en la Plataforma BOPSevill@ y que se ajustará conforme a las siguientes condiciones:

- La elaboración del anuncio, se realizará, en todo caso, a través de formularios disponibles en la Plataforma BOPSevill@, debiendo introducirse en el campo de texto habilitado en el formulario de presentación. En el caso de anexar tablas, se admitirán los formatos xls,xlsx, ods y csv y

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	26/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



serán incorporadas al anuncio en formato texto. También se podrán anexar documentos relacionados con el anuncio en formato pdf editables. Cada página del anexo se insertará como página completa a continuación del texto del anuncio.

- En los formularios deberá figurar, con carácter obligatorio, los datos de identificación del sujeto pasivo, haciéndose responsable la persona que envía el anuncio del contenido del mismo y de los datos relativos al sujeto pasivo.
- Se accederá mediante certificado electrónico a la plataforma BOPSevill@. Una vez cumplimentado el formulario y firmado electrónicamente, se presentará en el registro electrónico del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, cuyo sistema de gestión confirmará que el anuncio ha sido enviado correctamente, asignándole un número de registro de entrada.
- Los anuncios con pago de tasa se considerarán pendientes de publicación hasta que no se realice el pago de manera telemática o se presente justificante del pago de la tasa mediante el número de referencia asignado.
- Los anuncios exentos del pago de la tasa, se considerarán conformes en el momento que, reuniendo las características necesarias para su publicación, se reciba la firma de los mismos.

2. Los documentos electrónicos presentados deberán ir firmados mediante un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Diputación de Sevilla, de acuerdo con lo que establecido en la ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en la Diputación de Sevilla siguiendo las especificaciones establecidas en el artículo 33 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y el artículo 18 y siguientes del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, que regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	27/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



3. De conformidad con lo establecido en el art. 12 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, el uso de la firma electrónica no excluye la obligación de incluir en el documento o comunicación electrónicos los datos de identificación que sean necesarios conforme a lo dispuesto en la presente ordenanza, en la Ley 5/2002, de 4 de abril, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El uso por los particulares de sistemas de firma electrónica implicará que la Diputación de Sevilla puede tratar los datos personales consignados, a los efectos de verificación de la firma.

Artículo 17. Autenticidad de los documentos.

1. A fin de garantizar la autenticidad de los originales remitidos para su publicación, en la Diputación de Sevilla existirá un registro de las autoridades y personal funcionario facultados para firmar la orden de inserción, al que se refiere el artículo 8 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, en el que constará además el nombre y cargo de las personas autorizadas. Dicho registro será gestionado por la Secretaria General de la Diputación de Sevilla o Área Gestora o funcionario a quien autorice.
2. A tal efecto, los órganos competentes de las Administraciones Públicas y de la Administración de Justicia acreditarán ante la Diputación de Sevilla, según su normativa específica, a las personas facultadas para ordenar la inserción, así como las modificaciones que se produzcan, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre.

Igualmente, cuando se trate de anuncios publicados a instancia de particulares, éstos deberán acreditar de forma fehaciente la condición en virtud de la cual actúan.

3. La acreditación a que se refiere los apartados anteriores se realizará a través de una ficha cuyo

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	28/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



modelo normalizado estará disponible la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

4. La autoridad o funcionario que suscriba la inserción de los originales se hará responsable de la autenticidad de su contenido y de la existencia de la correspondiente orden de inserción adoptada en los términos del presente artículo. Igualmente, cuando se trate de anuncios publicados a instancia de particulares, éstos serán responsables de la autenticidad de los documentos remitidos para su publicación.

Artículo 18. Publicación de Anuncios.

Los anuncios serán publicados en los mismos términos en que se hallen redactados, sin que puedan modificarse, salvo autorización fehaciente del organismo remitente, conforme al art. 7 de la ley 5/2002, de 4 de abril, sin perjuicio de que, si antes de su publicación, se detectasen errores ortotipográficos, ortográficos, gramaticales o de maquetación, que no supongan modificación de carácter sustancial, serán corregidos de oficio por la Imprenta Provincial.

Artículo 19. Plazos de publicación.

1. La publicación de los documentos originales se realizará por orden cronológico de presentación, que sólo podrá ser alterado cuando la publicación sea declarada urgente por el órgano remitente en la orden de inserción, o cuando el volumen del texto a publicar o sus características particulares así lo exijan.

La publicación deberá ser realizada en el plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al pago de la tasa correspondiente, si éste procediera, o en su defecto, de la recepción de la orden de inserción. En caso de publicación urgente, dicho plazo se reducirá a 6 días hábiles.

2. Al objeto de garantizar la inserción de los acuerdos definitivos de aprobación, modificación y derogación de Ordenanzas Fiscales antes del 31 de diciembre de

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	29/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



cada año, deberá enviarse el anuncio de su aprobación provisional antes del 10 de noviembre de cada año, no garantizándose la inserción de los referidos acuerdos definitivos a 31 de diciembre, si el anuncio de aprobación provisional hubiese sido enviado con posterioridad al 10 de noviembre.

Artículo 20. Comunicación de la publicación de anuncios.

Una vez insertado el anuncio en el BOPSevilla@, y de forma automática, el interesado recibirá en el correo electrónico un enlace en el que se podrá comprobar el seguimiento del anuncio del que ha solicitado su publicación en estado pendiente de validación de contenido, pendiente de publicación o publicado.

Artículo 21. Tasa de publicación.

La publicación de los textos en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla" estará sujeta al previo pago de la tasa provincial, de conformidad con lo establecido en la ordenanza fiscal reguladora del servicio del "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla", en la que se recogerán las inserciones gratuitas así como los supuestos de exención del pago.

Artículo 22. Correcciones.

Si alguna disposición oficial o anuncio aparece publicado con errores que alteren o modifiquen su contenido, será reproducida inmediatamente en su totalidad o en la parte necesaria, con las debidas correcciones. Estas rectificaciones se realizarán de acuerdo con las siguientes normas:

1. Se corregirán de oficio los errores de composición que se produzcan en la publicación, siempre que supongan alteración o modificación del sentido de las mismas o puedan suscitar dudas al respecto. A tal efecto, se conservarán los originales de cada número, durante el

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	30/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



plazo de seis meses, a partir de la fecha de su publicación.

2. Cuando se trate de errores padecidos en el texto remitido para publicación, su rectificación se realizará del modo siguiente:

a) Los meros errores u omisiones materiales, que no constituyan modificación o alteración del sentido de las disposiciones o se deduzcan claramente del contexto, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se salvarán por los organismos respectivos instando la reproducción del texto, o de la parte necesaria del mismo, con las debidas correcciones.

b) En los demás casos, y siempre que los errores u omisiones puedan suponer una real o aparente modificación del contenido o del sentido de la norma, se salvarán mediante disposición del mismo rango.

Disposición Transitoria única.

1. En tanto no esté operativa la Plataforma BOPSevilla@, se podrán seguir remitiendo los originales a publicar en formato papel, con firma electrónica o manuscrita, de quien esté facultado al efecto, acompañados de los ficheros electrónicos a partir de los cuales se generaron los originales remitidos, con los requisitos siguientes:

- La solicitud para su publicación deberá estar firmada por la persona autorizada, indicando expresamente su nombre y apellidos, cargo del firmante, así como fecha y lugar de la misma.
- El texto original deberá estar acompañado del soporte informático correspondiente.
- Los textos enviados en los ficheros no deberán contener formatos de columnas, tablas, gráficos, índices ni similares.
- Dentro de lo posible no contendrán párrafos, frases o palabras en mayúsculas ni subrayadas, salvo las exigidas por las reglas ortográficas.

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	31/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



2. Transcurridos tres meses desde que esté completamente operativa la Plataforma BOPSevill@ no será admitido ningún anuncio en formato papel, debiendo utilizarse obligatoriamente dicha Plataforma. La operatividad de la Plataforma BOPSevill@ será debidamente publicada en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

Disposición Derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Ordenanza reguladora del servicio del "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla", aprobada por Acuerdo Plenario de 25 de febrero de 2010 y publicada en el BOP núm. 143, de 23 de junio de 2010.

Disposición Final única. Entrada en vigor.

1. En todo lo no regulado, en la presente Ordenanza, se estará a lo que determina la Ley 5/2002 de 4 de abril Reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas vigente y restante normativa aplicable en cada momento.
2. La presente ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

7.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Consumo, la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla, para la constitución de la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 23 de julio de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Mediante Convenio de fecha 18 de marzo de 1999, se constituyó la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Sevilla, realizando desde entonces una importante labor

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	32/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



para la resolución de conflictos de consumo en su ámbito territorial.

El Ministerio de Consumo, la Consejería de Salud y Familias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla, conscientes de la necesidad de facilitar a los consumidores un medio eficaz de resolución de conflictos y teniendo en cuenta la experiencia positiva desde su constitución, consideran aconsejable dar continuidad a la Junta Arbitral, siendo necesario por ello, adaptarlo a la nueva regulación de los convenios contenida en el Capítulo VI, del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de su Disposición Adicional Octava.

El objeto de este Convenio es determinar que la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Sevilla, con sede en Sevilla, cuyo ámbito territorial viene determinado por el propio de la provincia de Sevilla, conocerá, con carácter prioritario, de las reclamaciones de los consumidores de dicho ámbito, en relación con sus derechos legalmente reconocidos, de conformidad con los criterios competenciales y el procedimiento establecido en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo o disposición que lo sustituya.

La Diputación Provincial de Sevilla impulsará, en su ámbito territorial, la gestión y administración del arbitraje institucional de consumo por la Junta Arbitral, comprometiéndose a solicitar ante la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo, en el plazo de un año desde la fecha de eficacia del presente convenio, su acreditación como entidad de resolución alternativa de litigios de consumo, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	33/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



Por otra parte, esta Diputación, se compromete a facilitar información sobre la designación de la Presidencia y la Secretaría de la Junta Arbitral, así como cualquier otro dato referente a la actividad de la Junta, cumplimentando los modelos e informes que se determinen.

El Ministerio de Consumo establecerá en colaboración con la Diputación Provincial de Sevilla, un sistema de información recíproco para el buen funcionamiento del Sistema Arbitral de Consumo, en cooperación con la Consejería de Salud y Familias.

Asimismo, desde el Ministerio, se facilitará el asesoramiento técnico y jurídico necesario para el desarrollo del Sistema Arbitral de Consumo en el ámbito territorial de la provincia de Sevilla.

Las Instituciones firmantes se comprometen a difundir el Sistema Arbitral de Consumo para su conocimiento por los ciudadanos en general, empresas y agentes económicos implicados, así como la promoción de ofertas públicas de adhesión.

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogables, por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización por un período de hasta cuatro años adicionales, que se formalizará mediante adenda al presente Convenio.

El Convenio resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el Boletín Oficial del Estado.

Examinado el expediente de aprobación del Convenio entre el Ministerio de Consumo, la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla, para la constitución de la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Sevilla, y constando en el expediente la memoria de la Dirección del Área de 1 de

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57
Observaciones		Página	34/77
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==		





junio, los informes de la Jefa de Sección del Área de fecha 1 de junio, de la Secretaría General de fecha 15 de junio, de la Intervención General de 1 de julio, así como del Servicio de Transparencia, Protección de Datos y Registro Electrónico de 5 de julio de 2021, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia 635 de 25 de febrero de 2020, el Pleno de la Corporación **con 30 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 1 abstención Grupo Vox, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la firma del citado Convenio entre el Ministerio de Consumo, la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla, para la constitución de la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Sevilla, que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

SEGUNDO.- Publicar en el Portal de Transparencia el citado Convenio una vez firmado.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente de esta Corporación para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

8.- Adhesión al nuevo Convenio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria de las Entidades Locales.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 26 de julio de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En el BOE de 3 de abril se publica: "Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Interterritoriales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	35/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales".

Siendo evidentes los beneficios reportados en estos últimos años, en concreto desde la firma, en 2003, entre la Agencia Tributaria y la FEMP de un convenio de colaboración en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, los representantes de ambas partes consideran que sería muy beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines el establecer un nuevo marco que regule el intercambio estable de información tributaria por parte de la Agencia Tributaria a las Entidades Locales, así como convenir algunos aspectos relacionados con la gestión recaudatoria de las citadas Entidades.

El presente Convenio tiene por objeto actualizar el marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir el intercambio de información y la colaboración en la gestión recaudatoria entre la Agencia Tributaria y las Entidades Locales que se adhieran al mismo, preservando en todo caso los derechos de las personas a que se refiera la información.

En consecuencia, visto lo anterior, así como los informes emitidos por la Secretaria General de fecha 15 de julio, de la Intervención General de fecha 7 de julio y de la Tesorería Provincial de fecha 16 de julio de 2021, el Pleno de la Corporación, **con 30 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 1 abstención Grupo Vox, ACUERDA:**

PRIMERO: La adhesión integra al Convenio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias (BOE 3 de abril de 2021), en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, que

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	36/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

SEGUNDO: Nombrar interlocutor único para el desarrollo de las funciones del convenio al Tesorero Provincial.

9.- Resolución de Recursos de Reposición, y de diversas solicitudes en vía administrativa, presentados contra el Acuerdo Plenario de 25 de febrero de 2021, sobre nuevo Reglamento de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 23 de julio de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha de 25 de febrero de 2021, se aprobó definitivamente en el Pleno de esta Corporación el nuevo Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal, publicándose en el BOP n.º 63 de 18 de marzo del corriente, abriéndose el plazo de un mes para la eventual interposición de recurso potestativo de reposición contra el Acuerdo Plenario, o el de 2 meses de recurso contencioso-administrativo contra la literalidad del Reglamento.

Tras el análisis y resolución de los recursos potestativos de reposición presentados contra el mencionado Acuerdo Plenario, así como de diversas solicitudes en vía administrativa, que han motivado la corrección de errores materiales en los Anexos II y III del mencionado Reglamento, y previa evacuación de los Informes del Servicio de Personal de fecha 1 de julio de 2021 y del Servicio Jurídico correspondiente de fecha 10 de junio de 2021, que se encuentran a disposición de todas los interesados, de acuerdo con lo que antecede, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la LRRL, el Pleno de la Corporación **con 23 votos a favor (18 votos Grupo Socialista y 5 votos Grupo Adelante), y 8 abstenciones (5 Grupo Popular, 2 Grupo Ciudadanos y 1 Grupo Vox), ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	37/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



PRIMERO.- Inadmitir por extemporaneidad, al haberse presentado fuera del plazo establecido para ello, el recurso potestativo de reposición presentado por la siguiente persona:

D^a Manuela Rubio Rodríguez

SEGUNDO.- Estimar íntegramente por los motivos que se exponen, los recursos potestativos de reposición presentados por las personas que se indican a continuación:

Respecto al ANEXO III

I. Corrección de error material detectado en el cómputo del tiempo de prestación de servicios, al no constar los datos reclamados en el Registro informatizado de personal de:

D^a Elisa Isabel García López
D^a Pilar Cabrera Azcona
D. Manuel Guerrero González
D. Joaquín Almansa Conde

II. Reconocimiento a funcionaria de carrera del cómputo de servicios prestados en categorías superiores como funcionaria interina a fin de su inclusión en las Bolsas correspondientes de:

D^a Ana María Lagares Borrero

III. Corrección de reconocimiento de antigüedad en Diputación en aplicación de la doctrina de la "unidad esencial del vínculo laboral" de:

D^a María Alcor Martín Muñoz

TERCERO.- Estimar parcialmente por los motivos que se exponen a continuación, los siguientes recursos potestativos de reposición presentados por las personas que se indican:

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	38/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



Respecto al ANEXO I

I. Estimación de la admisión en tiempo de la reclamación contra la aprobación inicial del Reglamento de Bolsa de fecha 29 de octubre de 2020, - considerando que dicha reclamación fue presentada el último día del plazo establecido para ello, esto es el día 22 de diciembre de 2020, ante un Registro perteneciente a la Junta de Andalucía, teniendo entrada en el Registro de la Diputación de Sevilla con fecha de 8 de enero de 2021 -, desestimándose otras cuestiones planteadas en el recurso potestativo de reposición, al contravenir lo dispuesto en el Reglamento acordado con la parte social y aprobado por este Pleno.

D^a Montserrat Mora Bordel y varias personas interesadas.

Respecto al ANEXO III

I. Corrección de error material detectado en el cómputo del tiempo de prestación de servicios de D. Casiano López Jaldón al no constar los datos reclamados en el Registro informatizado de personal, desestimándose por improcedencia del cómputo de tiempo de servicios prestados en la categoría de "Arquitecto Superior Urbanista" por no llegar al mínimo de 3 años establecido en el Reglamento e improcedencia del cómputo acumulado del tiempo de prestación de servicios en categorías distintas en virtud del art. 1.1. b) del Reglamento según acuerdo alcanzado con la representación social el 27 de julio de 2020.

CUARTO.- Desestimar íntegramente los siguientes recursos potestativos de reposición:

Respecto al ANEXO III

I. Improcedencia del cómputo acumulado del tiempo de prestación de servicios en categorías distintas en virtud del art. 1.1. b) del Reglamento según acuerdo alcanzado con la representación social el 27 de julio de 2020.

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	39/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



D. Enrique Javier Zamora Rodrigo
D. Cesáreo Revelles Lirola

II. Improcedencia de la corrección del cálculo del tiempo de antigüedad tras la comprobación de los datos alegados:

D^a Alicia Granados Maqueda

D^a Inmaculada Cabezas Leal (no obstante, se procederá al inicio de oficio de un procedimiento a fin de determinar la antigüedad de M.^a Teresa Díaz García, previa audiencia de la interesada).

D^a Míriam López Romo

QUINTO.- Corregir errores materiales advertidos a consecuencia de solicitudes en vía administrativa que han motivado la corrección de errores materiales en los Anexos II y III del mencionado Reglamento presentados por diversas personas interesadas:

Respecto al ANEXO II

I. En cuanto al cálculo de las puntuaciones derivadas de procesos selectivos, en la Bolsa de la categoría de "Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a".

D. Juan Agustín Martínez Zambrano

Por escrito de fecha de 26 de abril de 2021 de D. Juan Agustín Martínez Zambrano, integrante de la Bolsa de la categoría de "Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a", se detecta error en la baremación de las puntuaciones, resultando en aplicación del art. 1.2. apartados a) y c) del Reglamento, el siguiente orden de prelación en la Bolsa según criterio de puntuación de la mencionada categoría:

D. Juan Agustín Martínez Zambrano: 5,50 puntos

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	40/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



Posición en Bolsa	Puntos 1°	Puntos Bolsa	Puntos 2°	Puntos Bolsa	Puntos 3°	Media 2° y 3°	Puntos Media 2° y 3°	Total puntos Bolsa
1	5,991		5,07	5,50				5,50

D. Francisco Ferrera Ferrera: 5,50 puntos

Posición en Bolsa	Puntos 1°	Puntos Bolsa	Puntos 2°	Puntos Bolsa	Puntos 3°	Media 2° y 3°	Puntos Media 2° y 3°	Total puntos Bolsa
2	5,165		5,67	5,50				5,50

D^a Altagracia Manzano Cendrero: 1 punto

Posición en Bolsa	Puntos 1°	Puntos Bolsa	Puntos 2°	Puntos Bolsa	Puntos 3°	Media 2° y 3°	Puntos Media 2° y 3°	Total puntos Bolsa
3	5,000	1						1

Respecto al ANEXO III

I. En cuanto al cómputo del tiempo de prestación de servicios, al haberse computado el tiempo trabajado en la categoría de "Ayudante de Cocina" del Grupo II en la categoría de "Personal de Actividades Domésticas" del Grupo I, debido a que en esta última se incluye, en virtud de lo establecido en las normas convencionales a la categoría de "Pinche de Cocina" del Grupo I/AP. Por tanto, el cálculo del tiempo trabajado en la categoría de "Ayudante de Cocina" correspondería computarlo en la bolsa de la categoría de "Cocinero/a", dado que ambas categorías comparten el mismo Grupo II, y dado que la categoría de "Ayudante de Cocina" viene compartiendo la misma bolsa que la categoría de "Cocinero/a":

D. Antonio Jesús Moreno Rodríguez

SEXTO.- Excluir a D^a Inmaculada López Martínez de la Bolsa correspondiente a la categoría de "Asistente o Trabajador/a

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	41/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



Social" del Anexo III - considerando que por Resolución n.º 4281/15 de 28 de octubre se aprobó la extinción objetiva de la relación laboral en esta Corporación de la interesada -, por los motivos que constan en su expediente personal y en el Informe del Servicio de Personal elaborado al efecto.

SÉPTIMO.- La efectividad del presente Acuerdo es la de la aprobación del mismo.

10.- Aprobación inicial de las Modificaciones en la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, así como en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación. Aprobación de una nueva y actualizada RPT.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 23 de julio de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con el objetivo de ofrecer una respuesta adecuada en la necesaria dotación de recursos humanos de esta Corporación, a fin de atender las necesidades de personal, y en aras de seguir avanzando en una mejor planificación de los recursos humanos y una adaptación continua que proporcione una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente, de acuerdo con el principio de buena administración, se proponen para su aprobación por el Pleno Corporativo una serie de creaciones, transformaciones y amortizaciones de plazas y puestos de la plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación.

La propuesta que se eleva al Pleno de la Corporación se enmarca en el proceso de ordenación de los recursos humanos que se viene acometiendo en esta Corporación desde el pasado mandato, en aras a su reordenación y regularización, dando respuesta a las distintas necesidades puestas de manifiesto por las Áreas funcionales de esta Diputación, y teniendo en cuenta el carácter dinámico de las herramientas de planificación de los Recursos Humanos, esto es, la Plantilla y la RPT.

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	42/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



Todas las modificaciones, que responden a lo anteriormente señalado, tienen su reflejo en la propuesta que se recoge de modificación de plantilla y de RPT, concretándose respecto para cada una de las creaciones que se proponen las características de las plazas y puestos propias de los mismos.

Se recogen una serie de amortizaciones de plazas y puestos vacantes que el transcurso del tiempo y las nuevas necesidades existentes hacen que resulten innecesarios en esta Diputación, a fin de cumplimentar lo dispuesto en el art. 126 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, con el objetivo de mantener la estabilidad presupuestaria y el equilibrio financiero correspondiente.

Finalmente, se recogen algunas modificaciones y correcciones de errores detectados en el Acuerdo Plenario de 25 de marzo de 2021.

Las modificaciones que se proponen han sido objeto de negociación en sede de Mesa General de Negociación con la parte social el día 12 de julio de presente año, al amparo de lo dispuesto en el art. 37 del RD Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, respecto a la obligatoriedad de negociación de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

De acuerdo con lo que antecede, constando en el expediente, entre otra documentación, los informes de la Intervención General de fecha 14 de julio, de la Secretaría General de fecha 15 de julio de 2021, habiéndose cumplimentado lo dispuesto en los mismos, así como Informes del Servicio de Personal de fechas 9, 13 y 16 de julio de 2021 y acta de la Mesa General de Negociación de fecha 12 de julio de 2021, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la LRRL, el Pleno de la Corporación **con 24 votos a favor (18 Votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Adelante y 1 voto Grupo Vox) y 7 abstenciones (5 Grupo Popular y 2 Grupo Ciudadanos), ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	43/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



PRIMERO.- Modificar las plantillas de personal funcionario y laboral y la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Sevilla en los términos que se recogen en el Anexo I al presente Acuerdo y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

SEGUNDO.- Aprobar, en consecuencia, una nueva y actualizada Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación.

TERCERO.- El presente Acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el BOP y en el e-Tablón, por 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, de acuerdo a lo dispuesto en los art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante lo anterior, la efectividad del presente Acuerdo será la del primer día del mes siguiente al que se produzca su aprobación definitiva.

El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el BOP y en el Portal de Transparencia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de treinta días hábiles.

ANEXO I

- 1º CREACIONES
- 2º TRANSFORMACIONES Y MODIFICACIONES
- 3º MODIFICACIONES AL PLENO DE 25 MARZO DE 2021
- 4º AMORTIZACIONES

1.-CREACIONES

ÁREA DE HACIENDA

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==		Página 44/77	



- Creación de un puesto de Adjunto/a Jefe/a de Sección, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 22, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, en el Área de Hacienda (Intervención), quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.701,32, Específico de Dificultad Técnica: 3.270,24, Específico de Responsabilidad: 3.082,56 y Paga Extra Complementaria: 2.537,72. Forma de Provisión: Concurso. Categoría de acceso: Administrativo/a.

- Creación de un puesto de Jefe/a de Sección, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 25, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, en el Área de Hacienda (Tesorería), quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 15.111,24, Específico de Dificultad Técnica: 3.684,36, Específico de Responsabilidad: 4.309,32, Específico de Disponibilidad: 2.747,52 y Paga Extra Complementaria: 3.286,46. Forma de Provisión: Concurso. Categoría de acceso: TAG.

ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

- Creación de un puesto de Secretaria de Dirección, Grupo C, Subgrupo C1/C2, NCD 18, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa/Auxiliar, en el Área de Empleado Público (Servicios Generales), quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.701,32, Específico de Dificultad Técnica: 3.252,72, Específico de Responsabilidad: 2.092,32, Complejidad Técnica (Secretaría): 2.478,36 y Paga Extra Complementaria: 2.334,00. Forma de Provisión: Libre Designación. Categoría de acceso: Administrativo/a/Auxiliar Administrativo.

2.-TRANSFORMACIONES Y MODIFICACIONES

ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

- Transformación de la plaza 1511 y el puesto 0871-2 de Fregador/a adscritos al Área de Empleado Público (Formación Propia) en plaza y puesto de Personal de Guarda, Vigilancia y Portería, Agrupaciones Profesionales, NCD 13,

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==		Página 45/77	



perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 9.958,80; Específico de Dificultad Técnica: 3.046,32; Paga Extra Complementaria: 1.891,88. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición. Forma de Provisión del puesto: Concurso.

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES

- Transformación de la plaza 487 de Ingeniero de Montes y el puesto 0708-1 de Jefe de Explotaciones Ganaderas en plaza y puesto de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, en el Área de Servicios Públicos Supramunicipales (Servicio Público Básico de Medio Ambiente), Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 15.111,24, Específico de Dificultad Técnica: 3.315,00, Específico de Responsabilidad: 1.012,68 y Paga Extra Complementaria: 2.946,70. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición. Forma de Provisión del puesto: Concurso.

- Transformación de la plaza 434 y el puesto 0648-3 de Técnico Medioambiental en plaza y puesto de Farmacéutico, manteniéndose las mismas características y retribuciones.

- Transformación de las plazas 1966 y 3007 y los puestos 1329-8 y 10 de Operadores/as de Emergencia de la plantilla de personal laboral, en plazas y puestos de Operadores de Emergencia de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.146,80, Específico de Dificultad Técnica: 3.031,44, Guardias de Refuerzo: 1.919,28, Rotación m/t/n y Paga Extra Complementaria: 2.003,12. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición. Forma de Provisión del puesto: Concurso.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

- Modificación del puesto 1326-1 de Director/a Residencia de Marchena en el sentido de que las categorías

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



de acceso pasan a ser: Médico/a, Pedagogo/a, Psicólogo/a, ATS/Enfermero/a, Educador/a Social, Trabajador/a Social, Fisioterapeuta, y estableciendo como requisitos: Formación complementaria especializada en Geriatria, Gerontología, Gestión y Dirección de Centros Residenciales o equivalente, con un mínimo de 300 horas lectivas.

- Modificación del puesto 0514-1 de Director/a de la Unidad Geriátrica de Miraflores, pasando a denominarse Director/a de la Residencia de Mayores San Ramón y pasando las categorías de acceso a: Médico/a, Pedagogo/a, Psicólogo/a, ATS/Enfermero/a, Educador/a Social, Trabajador/a Social, Fisioterapeuta, estableciendo como requisitos: Formación complementaria especializada en Geriatria, Gerontología, Gestión y Dirección de Centros Residenciales o equivalente, con un mínimo de 300 horas lectivas.

- Modificación de los puestos 0276-9 y 11 de Limpiador/a de la plantilla de personal funcionario, asignándole Específico de Rotación m/t.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

Transformación de las plazas 1647 y 1803 de Oficial 1ª y de los puestos 0219-5 y 0219-7 de Oficial 1ª Frigorista de la plantilla de personal laboral, adscritos al Área de Régimen Interior (Mantenimiento) en dos plazas y dos puestos de Oficial 2ª Frigorista-Calefactor, de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.146,80, Específico de Dificultad Técnica: 3.031,44, Paga Extra Complementaria: 2.003,12. Forma de acceso a la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

- Transformación de la plaza 978 y el puesto 0371-1 de Especialista en Máquinas Reproductoras, de la plantilla de

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



personal laboral, Grupo 2, adscrito al Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, adscrito al mismo Área y Servicio, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.146,80, Específico de Dificultad Técnica: 3.031,44, Paga Extra Complementaria: 2.003,12. Forma de acceso a la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

3.-MODIFICACIONES PLENO 25 DE MARZO DE 2021.

- Corrección de errores materiales:

En donde dice "transformación de la plaza 1614 de Oficial 1ª" debe decir "transformación de la plaza 1764 de Oficial 1ª".

En donde dice "cambio de denominación de la plaza 1062" debe decir "cambio de denominación de la plaza 1602". En relación a las diversas creaciones de puestos de Adjunto/a Jefe de Sección, donde dice: "Específico de Dificultad Técnica: 3.241,08" debe decir: "Específico de Dificultad Técnica: 3.270,24".

- Dejar sin efecto:

- Amortización del puesto 0701-3 de Personal de Guarda, Vigilancia y Portería.

- Amortización de la plaza 721 y puesto 0226-1 de Oficial 2ª Calefactor.

4.- AMORTIZACIONES

- Amortización de la plaza 1360 y el puesto 0656-1 de Delineante Superior de la plantilla de personal laboral.

- Amortización de la plaza 1361 y el puesto 0653-1 de Delineante Topógrafo de la plantilla de personal laboral.

- Amortización de la plaza 1286 y el puesto 1285-7 de Costurero/a-Cortador/a de la plantilla de personal laboral.

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57
Observaciones		Página	48/77
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==		





- Amortización de la plaza 1191 y el puesto 1541-30 de Auxiliar Psiquiátrico de la plantilla de personal laboral.

Se procede al debate conjunto de los puntos 11 y 12 del orden del día.

11.- Modificación Parcial del Convenio Colectivo del Personal Laboral y del Acuerdo de Funcionarios 2013-2015 en lo relativo al permiso por nacimiento y cuidado de menor del progenitor diferente de la madre biológica (antiguo permiso de paternidad).

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 23 de julio de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La redacción actual del Convenio Colectivo y Acuerdo de Funcionarios de la Diputación de Sevilla, coherente con la legislación existente en el momento de la negociación de los citados textos, distingue entre permiso de maternidad y de paternidad, estableciendo además un período de disfrute de duración muy diferente para cada uno de ellos.

Para el permiso denominado maternidad, ambos textos normativos, dentro de la capacidad negociadora y en el marco del Plan de Igualdad de Empresa de la Diputación de Sevilla, amplían la duración establecida legalmente en el Estatuto de los Trabajadores y Estatuto Básico del Empleado Público, fijando el período de disfrute en veinte semanas, lo que supone un aumento sobre las dieciséis semanas establecidas legalmente. La citada ampliación no afectaba sin embargo a la situación de paternidad, porque en la fecha que se negocian los citados textos, la paternidad se concibe en la legislación básica como un permiso muy limitado con respecto a la maternidad.

El Real Decreto Ley 6/2019 de 1 de marzo, de "Medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación", se configura como un texto normativo integral y

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	49/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



transversal, que persigue paliar las desigualdades que por razón de género persisten pese a las actuaciones y medidas llevadas a cabo a partir de la promulgación de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Consciente el legislador del impacto negativo que en materia de empleo y ocupación provoca la maternidad y el permiso a ella vinculado, y la desigualdad que históricamente ha generado entre mujeres y hombres, el texto normativo de marzo de 2019, en cumplimiento de los mandatos establecidos en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española, en los artículos 2 y 3.2 del Tratado de la Unión Europea, y en los artículos 21 y 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, aborda de manera decisiva y sin precedentes cuantitativos hasta el momento conocidos, la regulación de la suspensión del contrato de trabajo por nacimiento y cuidado de menor para el personal laboral; o permiso por nacimiento y cuidado de menor para funcionarios.

La nueva regulación, en su afán de llevar a cabo un abordaje holístico de reforma plenaria, aborda la cuestión desde una doble perspectiva. De un lado un cambio de denominación que persigue, además de adaptarse a la nueva configuración de la sociedad actual, que contempla la procreación entre personas de idéntico sexo, un lenguaje inclusivo que sólo excepciona el hecho biológico del alumbramiento, refiriendo en cualquier caso al otro progenitor sin atender al sexo. La equiparación en la denominación, universal para ambos sexos, es sin embargo posible gracias a la equiparación real y efectiva de la duración de la suspensión de contrato o permiso, que una vez transcurrido el período transitorio de la norma, esto es, desde el pasado 1 de enero de 2021, lo fija como legislación básica estatal en dieciséis semanas para ambos progenitores.

La Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en cuyo ámbito de aplicación se integra a las entidades de la administración local, regula expresamente en el artículo 40 el permiso de

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	50/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



paternidad, y establece que una vez agotado el permiso de paternidad por el nacimiento, guarda con fines de adopción o acogimiento, o adopción de un hijo o hija, el personal del sector público andaluz dispondrá de un permiso adicional irrenunciable y retribuido con una duración que, sumada a la del permiso de paternidad, alcance un período de descanso total de veinte semanas, equiparándolo al que la administración autonómica concede a la maternidad.

En idénticos términos lo incorpora el Acuerdo Marco para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del Sector Público andaluz, aprobado por el Consejo de Gobierno el 17 de julio de 2018, por lo que actualmente el período adicional para ambos progenitores asciende a cuatro semanas en la Administración Autonómica.

En este sentido, significar que el Convenio Colectivo del personal laboral y Acuerdo de Funcionarios de la Diputación de Sevilla contempla para los supuestos de maternidad, una suspensión de contrato para el personal laboral y un permiso para el personal funcionario, adicional al establecido en la legislación básica estatal, que asciende a 4 semanas, resultando un período de disfrute total de 20 semanas de duración. Sin embargo no regula ningún permiso adicional para el progenitor distinto de la madre biológica (antiguo permiso de paternidad), habida cuenta que dichos textos se negociaron y aprobaron cuando la legislación estatal básica aún otorgaba un tratamiento muy diferenciado a la situación de maternidad con respecto a la paternidad.

En este punto, y, a mayor abundamiento, conviene recordar que, tanto en la legislación estatal como en el sector público andaluz, se persigue promover la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, con una intención clara e inequívoca de garantizar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, otorgando para ello iguales derechos en el ámbito profesional, así como que ante el nacimiento y cuidado del menor, se garantizan los mismos derechos independientemente del sexo del

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	51/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



progenitor o la condición de ser o no responsable del alumbramiento.

Igualmente, la Diputación de Sevilla es consciente de que la igualdad en las responsabilidades y obligaciones es posible y exigible si se garantiza la igualdad de derechos; por ello es, en su devenir, una Administración rigurosa y disciplinada en cuanto al cumplimiento de las normas en materia de igualdad de género. Cabe mencionar en este sentido el II Plan de Igualdad de Empresa de la Diputación de Sevilla, ratificado en Acuerdo Plenario de 26 de julio de 2018, todo ello en cumplimiento de la norma vigente. Asimismo y en su desempeño institucional, la Corporación persigue la cohesión social en la provincia prestando asistencia a los municipios en políticas de Igualdad de Género y Diversidad, constituyendo este ámbito de actuación un objetivo estratégico de su misión y visión como prestador de servicios públicos.

En virtud de todo lo expuesto, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, en el que se incluyen informe de la sección de Nominas y Seguros Sociales de 13 de julio, informe del Servicio de Personal de 14 de julio, el Acta de la Mesa General de Negociación de 12 de julio de 2021, el Pleno de la Corporación de acuerdo con las facultades atribuidas por el art. 33 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **con 24 votos a favor (18 Votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Adelante y 1 voto Grupo Vox) y 7 abstenciones (5 Grupo Popular y 2 Grupo Ciudadanos), ACUERDA:**

PRIMERO: Modificar los textos convencionales, Convenio Colectivo y Acuerdo de Funcionarios, en cuanto a la denominación y período de disfrute, de modo que se adapten a la nomenclatura de la legislación básica estatal, esto es, con respecto a la denominación de suspensión de contrato y permiso por nacimiento y cuidado de menor para empleados públicos sujetos al régimen laboral o funcional respectivamente, y en cuanto al período de disfrute para que se equipare la situación de ambos progenitores a veinte semanas de duración.

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	52/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



SEGUNDO: El presente Acuerdo Plenario, en cuanto a la modificación que se propone del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación de Sevilla, deberá remitirse a la autoridad laboral competente para su registro y depósito, así como la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

Del mismo modo, en relación con la modificación parcial del vigente Acuerdo de Funcionarios de la Diputación de Sevilla, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo establecido en el art. 38 del R.D.L 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

12.- Modificación Parcial del Convenio Colectivo del Personal Laboral y del Acuerdo de Funcionarios 2013-2015 en lo relativo al Complemento Multifunción.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 23 de julio de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En el Convenio Colectivo del Personal Laboral con vigencia 2013-2015 y que se encuentra con eficacia prorrogada, recoge un su artículo 22 el Complemento Multifunción en el que se establece:

“Dadas las condiciones de trabajo singulares y excepcionales respecto a otros Centros, y en relación con las mismas categorías profesionales que se mencionan a continuación, se establece un Complemento de Multifunción que afectará al personal laboral de la categoría de Limpiador/a, Camarero/a-Fregador/a y Personal de Actividades Domésticas que prestan servicio en la U.D.M. de

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	53/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



los CC.SS. de Miraflores en la cuantía recogida en el Anexo II, apartado 12), del presente Convenio.”

En la actualidad, se está abonando dicho complemento al personal adscrito a la Residencia de Mayores de San Ramón, Centro de Día de Alzheimer y Residencia de Mayores de Marchena, de acuerdo con lo aprobado, previa negociación con la representación social, en el punto 16 del pleno de 7 de mayo de 2015, en donde se indica:

“A la vista del acta de la Mesa de negociación de Calendarios Laborales de fecha 6 de marzo de 2014, en la que se adopta, entre otros, el acuerdo de hacer extensiva la asignación del Complemento de Multifunción que en la actualidad percibe el personal de las categorías de limpiador/a, camarero/a, fregador/a y personal de actividades domésticas de la U.D.M. de los CC.SS. de Miraflores al personal que ostente las citadas categorías en la Residencia de San Ramón y Centro de Día de Alzheimer, con efectos de su aprobación por los órganos competentes, y contando con los informes favorable del Servicio de Personal de fechas 6, 9 y 28 de abril de 2015 sobre la procedencia de asignar el Complemento de Multifunción recogido en el art. 22 del vigente Convenio Colectivo, y que asciende a la cantidad de 171,51€ mes, a diverso personal adscrito a la Residencia de Mayores de San Ramón, Centro de Día de Alzheimer y Residencia de Marchena, que ostenta las categorías mencionadas, y que se ha comprometido por escrito a asumir esa Multifunción, y constando asimismo con el informe de la Intervención de Fondos, de fecha 30 de abril de 2015, el Pleno de la Corporación, analizando el expediente Administrativo de referencia, con 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 8 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:

PRIMERO.- Ampliar el alcance de aplicación del Complemento de Multifunción recogido, para las categorías de Limpiadora, Camarera-Fregadora y Personal de Actividades Domésticas que prestan servicio en la U.D.M. de Miraflores, en el art. 22 del vigente Convenio Colectivo al personal adscrito a la Residencia de Mayores de San

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	54/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



Ramón y Marchena, y el Centro de Día de Alzheimer que ocupe los puestos de trabajo de las mencionadas categorías, incluyendo la de Limpiadora-Camarera, y la de Mozo de Servicio adscrita a la Residencia de Marchena, y asignar el mencionado complemento, que asciende a la cantidad de 171,51 €/mes, a aquel personal del cuadro de puestos de trabajo laborales que se comprometa a asumir la multifunción, y en consecuencia, dado que han cumplido con este requisito, al personal que se indica.”

Por todo ello desde el Área del Empleado Público se considera necesario la actualización de la redacción del artículo 22 del Convenio Colectivo, con el fin de ampliar el alcance de aplicación del complemento de multifunción tal como se recoge en el acuerdo plenario antes citado.

Del mismo modo, se destaca que, como consecuencia del procedimiento de funcionarización llevado a cabo por esta Diputación, se ha detectado que existe personal que venía cobrando el citado complemento de multifunción que se ha funcionarizado, manteniendo ese complemento en el puesto con la adscripción en su nueva condición funcionarial, a pesar de que dicho complemento no se encuentra recogido en el Acuerdo de Funcionarios, siendo un error material del mismo, ya que en ningún caso ni en el Acuerdo Plenario, ni en el de la negociación llevada a cabo previamente a tal efecto, se limitó su percepción al personal laboral.

Por consiguiente, desde el Servicio de Personal del Área del Empleado Público se considera necesario la inclusión de un apartado (13) en el artículo 9, que recoja el complemento retributivo de multifunción en el Acuerdo de Funcionarios, con el fin de dar cobertura al personal funcionarios que viene realizando o que en un futuro realizarán la multifunción en los Centros y categorías anteriormente indicados.

En virtud de todo lo expuesto, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, en el que se incluyen el informe del Servicio de Personal de 25 de junio de 2021, el Acta del Acuerdo Plenario de 7 de mayo de 2015, así como acta de la Mesa de Negociación de Calendarios

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	55/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



Laborales de fecha 6 de marzo de 2014 y el Acta de la Mesa General de Negociación de 12 de julio de 2021, el Pleno de la Corporación de acuerdo con las facultades atribuidas por el art. 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **con 24 votos a favor (18 Votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Adelante y 1 voto Grupo Vox) y 7 abstenciones (5 Grupo Popular y 2 Grupo Ciudadanos), ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el artículo 22 del Convenio Colectivo del Personal Laboral, a fin de adaptarlo según lo aprobado por el acuerdo Plenario de fecha 7 de mayo de 2015, quedando redactado de la siguiente manera:

-Artículo 22:

"Dada las condiciones de trabajo singulares y excepcionales respecto a otros Centros y en relación a las Categorías Profesionales que se mencionan a continuación, se establece un complemento multifunción que afectará al Personal laboral de la categoría de Limpiador/a, Camarero/a-Fregador/a y Personal de actividades domésticas que prestan servicios en la U.D.M de los CC.SS. de Miraflores, así como al personal adscrito a la Residencia de Mayores de San Ramón y Marchena, y el Centro de Día de Alzheimer que ocupe los puestos de trabajo de las mencionadas categorías, incluyendo la de Limpiadora-Camarera, y la de Mozo de Servicio adscrita a la Residencia de Marchena, en la cuantía recogida en el anexo II, apartado 12) del presente Convenio. Dicho complemento tendrá carácter voluntario".

SEGUNDO.- Modificar el Acuerdo del Funcionarios mediante la adición de un punto nuevo (13) dentro del artículo 9 de Retribuciones Complementarias, con el siguiente contenido:

Artículo 9.- Retribuciones Complementarias.

13.-Complemento de Multifunción.

"Dada las condiciones de trabajo singulares y excepcionales respecto a otros Centros y en relación a las Categorías Profesionales que se mencionan a continuación, se estable

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



un Complemento Multifunción que afecta al Personal funcionario de las categorías de Limpiador/a, Camarero/a-Fregador/a y Personal de actividades domésticas que prestan servicios en la U.D.M de los CC.SS. de Miraflores así como personal adscrito a la Residencia de Mayores de San Ramón y Marchena, y el Centro de Día de Alzheimer que ocupe los puestos de trabajo de las mencionadas categorías, incluyendo la de Limpiadora-Camarera, y la de Mozo de Servicio adscrita a la Residencia de Marchena, en la cuantía recogida en el anexo I, apartado 16). Dicho complemento tendrá carácter voluntario.”

TERCERO. El presente Acuerdo Plenario, en cuanto a la modificación que se propone del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación de Sevilla, deberá remitirse a la autoridad laboral competente para su registro y depósito, así como la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

Del mismo modo, en relación con la modificación parcial del vigente Acuerdo de Funcionarios de la Diputación de Sevilla, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo establecido en el art. 38 del R.D.L 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

13.- Aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria núm. 11/2021 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 26 de julio de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	57/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



Ordenada por el Sr. Presidente la incoación del decimoprimer Expediente de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, una vez informado favorablemente por la Intervención Provincial, con fecha 21 de julio de 2021, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **con 25 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 6 abstenciones (5 Grupo Popular y 1 Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el pase a disponible de las aplicaciones presupuestarias que financian el suplemento de créditos que afecta al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021, por los importes siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Gfa.	CONCEPTO	IMPORTE
2250-24103-46200	21kont01	Plan de reactivación económica y social. Fomento de empleo PEAE. A Ayuntamientos.	610.678,37
2250-43001-46200	21kont01	Plan de reactivación económica y social. Actuaciones de apoyo empresarial y empleo PEAE. A Ayuntamientos.	4.704.935,22
2250-43001-46800	21kont01	Plan de reactivación económica y social. Actuaciones de apoyo empresarial y empleo PEAE. A Entidades Locales Menores.	19.152,16
		TOTAL	5.334.765,75

SEGUNDO: Aprobar el referido Expediente por importe de 5.416.080,74€ según el resumen siguiente:

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==		Página 58/77	



RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR ÁREAS)

ÁREA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	TOTAL ÁREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00
Cultura y Ciudadanía	0,00	0,00	0,00
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Concertación	0,00	5.352.765,75	5.352.765,75
Cohesión Territorial	0,00	0,00	0,00
S.Públicos Supramunicipales	0,00	57.164,99	57.164,99
Empleado Público	6.150,00	0,00	6.150,00
Régimen Interior	0,00	0,00	0,00
TOTALES	6.150,00	5.409.930,74	5.416.080,74

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	0,00
II. Gastos Bienes corrientes	6.150,00
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corriente	18.000,00
VI. Inversiones reales	57.164,99

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Página	59/77	



VII. Transferencias de capital	5.334.765,75
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTALES	5.416.080,74

FINANCIACIÓN

- Bajas de crédito.	5.350.915,75€
- Remanente de tesorería para gastos generales.	65.164,99€
TOTAL FINANCIACIÓN	5.416.080,74€

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

Se procede al debate conjunto de los puntos 14 al 18 del orden del día, ambos inclusive.

14.- Aprobación de la continuidad del Expediente de Omisión de la función fiscalizadora por los servicios prestados de Vigilancia y Seguridad en los CC.SS de Miraflores a favor de Segurisa Servicios Integrales de Seguridad, S.A. y aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito y abono de factura. Área de Régimen Interior.

El Sr. Secretario General da lectura a los dictámenes de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 23 de julio de 2021, informando favorablemente las propuestas de Acuerdo que figuran en el expediente.

Por Resolución de la Presidencia nº 6209/2020 de 11 de diciembre se aprueba la continuidad del expediente de omisión de la función fiscalizadora por la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia realizados en los diversos centros de la Diputación de Sevilla, durante el periodo comprendido del 1 de abril al 2 de junio de 2020, por importe total de 301.469,60€ y por Resolución nº

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==		Página 60/77	



6465/2020 de 21 de diciembre el reconocimiento de derechos y abono de las correspondientes facturas por dichos servicios de vigilancia de los Centros de Diputación de Sevilla y la Casa de la Provincia, a favor de Segurisa Servicios Integrales de Seguridad, S.A.

Dado error aritmético en la citada Resolución nº 6465/2020 de reconocimiento de derechos, no se procede al pago de la factura nº 1446 de 31 de mayo de 2020 por importe total de 14.673,91€, por ser la Retención de Crédito aprobada para este expediente, inferior al importe total a abonar.

Consta en el expediente informe de conformidad de 22 de octubre de 2020, por los servicios prestados por la empresa Segurisa Servicios Integrales de Seguridad, S.A., procediendo el abono por dichos servicios no pudiendo incurrir la Administración en un enriquecimiento injusto.

En consecuencia y según todo lo que antecede, conforme al art. 28.2 del R.D. 424/2017, constando Memoria Justificativa del Director General del Área de Régimen Interior de 3 de marzo, Instrucción de la Secretaría General de 30 de abril, e informe de la Intervención de Fondos sobre omisión de fiscalización de la función interventora y aprobación del gasto y la existencia de crédito en la aplicación que se detalla del GFA 21w00200, emitido con fecha 9 de marzo de 2021, por lo que se da cumplimiento al trámite del artículo 214.1 y 2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y se procede a la correspondiente reserva de crédito, y en atención a lo dispuesto en el art. 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021, el 70.12 del Reglamento del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de conformidad con el art. 28.2 del R.D. 424/2017 de 28 de abril el Sr. Presidente, en función de las competencias atribuidas mediante Resolución de la Presidencia núm. 2501/2021, de 18 de mayo, somete a la decisión del Pleno la

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	61/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



continuación del procedimiento y las demás actuaciones que en su caso procedan.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación con **con 18 votos a favor Grupo Socialista y 13 abstenciones (5 Grupo Popular, 5 Grupo Adelante, 2 Grupo Ciudadanos y 1 Grupo Vox)**, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la continuidad del expediente de omisión de la función fiscalizadora de conformidad con el art. 28.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL), por los servicios prestados de vigilancia y seguridad en los C.S. de Miraflores en el mes de mayo de 2020 a favor de Securisa Servicios Integrales de Seguridad, S.A., CIF: A78798998, por importe total de 14.673,91 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Aprobar conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y lo establecido en el art. 28 del citado RD 424/2017, reconocimiento extrajudicial de crédito y posterior abono del gasto, a favor de Securisa Servicios Integrales de Seguridad, S.A. con CIF: A78798998, conforme al siguiente detalle:

Securisa Servicios Integrales de Seguridad, S.A. con CIF: A78798998.

N.º Factura	Fecha Expedición	Concepto	Aplicac. Presupuestaria	Total Facturas
1446	31/05/20	Servicio de vigilancia prestado en los Centros Sociales Miraflores en el mes de mayo 2020.	1121.23132.2270142	14.673,91 €

15.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y posterior abono por diversas prestaciones a favor de varios terceros. Área de Empleado Público.

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Página	62/77	



El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 23 de julio de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Examinado el expediente que se cita sobre el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Posterior Abono de las Facturas F21100486 y F21100340" Correspondientes a los siguientes contratos:

-Contrato PES/31/2020 aprobado por Resolución 305/2020 de 20 de febrero por la que se aprueba el gasto y al adjudicación de Contrato "SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA."

-Contrato PES/866/2020 aprobado por Resolución 6124/2020 de 9 de diciembre. Por la que se aprueba el gasto y la adjudicación del Contrato "CURSO TEÓRICO-PRACTICO PARA MANEJO DE PLATAFORMAS ELEVADORAS."

Encontrándose actualmente las facturas pendientes de abono por tener entrada en el registro electrónico de facturas en el año 2021, siendo por tanto necesario para su abono efectuar la correspondiente Incorporación de remanente, aprobada por Resolución 1250/2021 de 23 de marzo, y siguiendo las indicaciones de la Intervención de Fondos para su abono tras informe desfavorable de los expedientes de Fiscalización Limitada Previa, por existir un cambio de criterio en la tramitación de este tipo de expediente, se tramita el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial.

Por ello, y contando con la Memoria de la Dirección General del Área de Empleado Público de 2 de junio de 2021 y el informe favorable de la Intervención General emitido el 7 de Junio de 2021, sobre reconocimiento extrajudicial de crédito y la existencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias 41000.92014/2279990 y 4100.92014/2269990, el Pleno de la Corporación, **con 23 votos a favor (18 votos Grupo Socialista y 5 votos Grupo Adelante) y 8 abstenciones (5 Grupo Popular, 2 Grupo Ciudadanos y 1 Grupo Vox), ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	63/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



ÚNICO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de Créditos y posterior abono de las facturas FC2200269948 y 201100182459 por los importes y partidas presupuestarias que a continuación se detallan:

Nº REG Factura	Nº REG GENERAL	Nº Factura	Tercero	Nombre	Contrato	Resolución	Aplicación Ppta	Importe
F21100486	5534	FC2200269948	B64076482	QUIRON PREVEN-CION S.L	PES/866 /2020	6124/2020	4100.92014 /2279990	2.570,40 €
F21100340	4356	201100182459	A41810920	VIVA AQUA SERVICE SPAIN. S.L	PES/31/2020	305/2020	4100.92014 /2269990	46,64 €


16.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Crédito y posterior abono de factura correspondiente a diversas prestaciones a favor de UTE TELEFONICA DE ESPAÑA SAU -TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, SAU. Área de Régimen Interior.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 23 de julio de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Vista Memoria Justificativa de 16 de junio de 2021 suscrita por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y los Servicios Generales del Área de Régimen Interior, conformada por el Director General de la misma, en la que se pone de manifiesto la necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U., por la factura generada en la anualidad 2020 correspondiente a la prestación del servicio de Red Tarsis del mes de noviembre de 2020, por importe de 47.968,20 € (IVA INCLUIDO).

De conformidad con el art. 22 y 27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 y con lo establecido en los art. 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, contando la factura con el informe de conformidad de fecha 17 de mayo de 2021, e informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha de 1 de julio de 2021, el Pleno de la

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==		Página 64/77





Corporación con 23 votos a favor (18 votos Grupo Socialista y 5 votos Grupo Adelante) y 8 abstenciones (5 Grupo Popular, 2 Grupo Ciudadanos y 1 Grupo Vox), ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., con CIF: (U87918173), de la factura indicada a continuación, por importe total de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (47.968,20€) IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de Red Tarsis del mes de noviembre de 2020, atendiendo al siguiente desglose:


APLIC. PRESUP.	N.º REFERENCIA	GFA	Nº FRA	PERIODO FACTURACIÓN	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	CONCEPTO
1100.23100.2220042	1404					2.015,82	
1201.33000.2220042	1445					4.427,16	
2200.49100.2220042		20W00200	90LXUTO00074	01/11/2020 - 30/11/2020	14/12/20	28.400,00	Servicios Red TARSIS, mes de noviembre 2020
3200.17000.2220042	648					64,13	
3203.13601.2220042						1.320,04	
4200.49100.2220042						11.741,05	
IMPORTE TOTAL						47.968,20	

17.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Crédito en referencia a la prestación de servicios y suministros. Área de Servicios Públicos Supramunicipales.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 23 de julio de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales se tramitan los expedientes que se relacionan por los que se

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57
Observaciones		Página	65/77
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==		





pretende el pago de unos suministros y de unos servicios prestados en virtud de las siguientes Resoluciones:

Resolución 1535/2017 de 12 de Abril, de adjudicación por lotes del contrato "Suministro de 4 lotes de equipos de protección individual (EPI) con destino al Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020", prestado en parte por la empresa ITURRI, S.A. que, por las circunstancias que se explican en el expediente, no han podido ser abonados en el plazo legalmente establecido para ello.

Resolución 4485/2020 de 30 de Septiembre, de adjudicación por lotes del contrato de servicios de "Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos pesados del Sistema de Bomberos de Sevilla", prestado en parte por la empresa REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS HERMANOS DOMÍNGUEZ, S.L. que, por las circunstancias que se explican en el expediente, no han podido ser abonados en el plazo legalmente establecido para ello.

Resolución 5409/2019 de 28 de Octubre, de adjudicación del contrato de "Suministro y servicio de montaje de neumáticos de los vehículos del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla", prestado por la empresa RECAUCHUTADOS CÓRDOBA - SEVILLA, S.L.

Que, por las circunstancias que se explican en el expediente, no han podido ser abonados en el plazo legalmente establecido para ello.

Resolución 2582/2020 de 26 de Mayo, de adjudicación del contrato menor de "Suministro de paja para los animales domésticos y silvestres", prestado por MIGUEL PINTO DÍAZ que, por las circunstancias que se explican en el expediente, no han podido ser abonados en el plazo legalmente establecido para ello.

Mediante Resolución 2883/2020 de 16 de Junio, de adjudicación por lotes el contrato de suministros de "Equipos de intervención con destino al Sistema de Bomberos

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	66/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



de la Provincia de Sevilla. Plan Supera VII. Programa de inversiones en el Servicio Público Básico de Prevención y Extinción de incendios y salvamento. Línea de suministros para el Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla”, prestado en parte por las empresas DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A y por ITURRI, S.A. que, por las circunstancias que se explican en el expediente, no han podido ser abonados en el plazo legalmente establecido para ello.


Que constatada la efectiva entrega de los suministros y la prestación de los servicios por parte de los terceros y constando en los expedientes las facturas acreditativas del gasto debidamente conformadas por el respectivo responsable gestor del gasto, resulta necesario atender dichas obligaciones.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención General de fecha 15 de julio 2021 que, certifica la existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se detallan en los documentos contables expedidos por el Sr. Interventor, por lo que se da cumplimiento al trámite del artículo 214.1 y 2 a) del TRLHL y se procede a la correspondiente reserva de crédito y en atención a lo dispuesto en el art. 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, el 70.12 del Reglamento del R.D. 2568/86, y el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno de la Corporación, **con 23 votos a favor (18 votos Grupo Socialista y 5 votos Grupo Adelante) y 8 abstenciones (5 Grupo Popular, 2 Grupo Ciudadanos y 1 Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO: Proceder conforme a lo dispuesto en el art. 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL, al reconocimiento extrajudicial de crédito y posterior abono del gasto conforme al siguiente detalle:

Proveedor: ITURRI, S.A
CIF: A41050113

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57
Observaciones		Página	67/77
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==		





Concepto: Abono de facturas sobre "Suministro de equipos de protección individual (EPI) con destino al Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla"

Aplicación presupuestaria: 3203.13600/6330090
N.º registro: F21100094
Nº factura: 0410153372
Fecha: 28 de Diciembre de 2020
Importe: 55.375,65 €

Proveedor: REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS HERMANOS DOMÍNGUEZ, S.L.
CIF: B41516436
Concepto: Abono de facturas sobre "Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos pesados del Sistema de Bomberos de Sevilla"

Aplicación presupuestaria: 3203.13600/2140090
N.º registro: F20109477
Nº factura: 202484
Fecha: 17 de Diciembre de 2020
Importe: 24,20 €

Aplicación presupuestaria: 3203.13600/2140090
N.º registro: F20109484
Nº factura: 202494
Fecha: 17 de Diciembre de 2020
Importe: 242,00 €

Proveedor: RECAUCHUTADOS CÓRDOBA - SEVILLA, S.L.
CIF: B14081780
Concepto: Abono de facturas sobre "Suministro y servicio de montaje de neumáticos de los vehículos del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla"

Aplicación presupuestaria: 3203.13600/2211190
N.º registro: F21100759
Nº factura: 1200326
Fecha: 21 de Diciembre de 2020
Importe: 334,93 €

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	68/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



PRESIDENCIA
Secretaría General

Aplicación presupuestaria: 3203.13600/2211190
N.º registro: F21100760
Nº factura: 1200327
Fecha: 21 de Diciembre de 2020
Importe: 64,13 €

Aplicación presupuestaria: 3203.13600/2211190
N.º registro: F21100761
Nº factura: 1200329
Fecha: 21 de Diciembre de 2020
Importe: 61,71 €

Aplicación presupuestaria: 3203.13600/2211190
N.º registro: F21100762
Nº factura: 1200616
Fecha: 31 de Diciembre de 2020
Importe: 148,83 €

Proveedor: MIGUEL PINTO DÍAZ
NIF: 25327015J
Concepto: Abono de facturas sobre "Suministro de paja para los animales domésticos y silvestres"

Aplicación presupuestaria: 3201.41201/2211390
N.º registro: F21100581
Nº factura: 11/20
Fecha: 10 de Diciembre de 2020
Importe: 2.240,70 €

Proveedor: DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A.
CIF: A83140012
Concepto: Abono de facturas sobre "Suministro de equipos de intervención con destino al Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla. Plan Supera VII. Programa de inversiones en el Servicio Público Básico de Prevención y Extinción de incendios y salvamento. Línea de suministros para el Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla".

Aplicación presupuestaria: 3219.13600/63300 194sup07501
N.º registro: F21100789
Nº factura: VFP30272555
Fecha: 27 de Diciembre de 2020

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	69/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



PRESIDENCIA
Secretaría General

Importe: 133.575,65 €

Proveedor: ITURRI, S.A.

CIF: A41050113

Concepto: Abono de facturas sobre "Suministro de equipos de intervención con destino al Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla. Plan Supera VII. Programa de inversiones en el Servicio Público Básico de Prevención y Extinción de incendios y salvamento. Línea de suministros para el Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla".

Aplicación presupuestaria: 3219.13600/63300 194sup07501

N.º registro: F21100891

Nº factura: 0410151803

Fecha: 14 de Diciembre de 2020

Importe: 4.679,87 €

Aplicación presupuestaria: 3219.13600/63300 194sup07501

N.º registro: F21101732

Nº factura: 0410151804

Fecha: 14 de Diciembre de 2020

Importe: 49.469,10 €

Aplicación presupuestaria: 3219.13600/63300 194sup07501

N.º registro: F21101729

Nº factura: 0410153361

Fecha: 23 de Diciembre de 2020

Importe: 115.142,43 €

Aplicación presupuestaria: 3219.13600/63300 194sup07501

N.º registro: F21101733

Nº factura: 0410153362

Fecha: 23 de Diciembre de 2020

Importe: 150.387,00 €

Aplicación presupuestaria: 3219.13600/63300 194sup07501

N.º registro: F21101735

Nº factura: 0410153364

Fecha: 23 de Diciembre de 2020

Importe: 70.142,54 €

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57
Observaciones		Página	70/77
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==		





18.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para gastos derivados de contratos de suministros y alquileres para obras provinciales incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019. Área de Cohesión Territorial.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 23 de julio de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En el marco de Proyectos Provinciales ejecutados con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019 (PFEA-2019), desde el Servicio de Desarrollo Rural del Área de Cohesión Territorial de esta Diputación se tramitaron diversos expedientes de licitación mediante procedimiento de contratación que finalizaron con la aprobación del gasto y adjudicación del contrato. Los expedientes implicados son los siguientes:

- PCM/403/2020 "MATERIAL CONSTRUCCIÓN. INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS EN BENACAZÓN. PFEA 2019".
- PCM/169/2020 "ALQUILER VEHÍCULO. CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA RED DE SENDEROS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. EMPLEO ESTABLE PFEA 2019".
- PCS/1090/2019 "ALQUILER CONTENEDOR. MEJORA ITINERARIOS SENDERÍSTICOS EN VÍAS PROVINCIALES - PFEA 2019".

En los expedientes que se detallan, constan facturas con fecha 22 y 31 de diciembre de 2020, pero las mismas no fueron registradas hasta el 13 de enero de 2021. Por ello, el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago no pudo realizarse en el ejercicio respectivo.

Mediante Resolución n.º 620/2021, de 17 de febrero, se aprobó la incorporación de remanentes de créditos al Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla 2021.

Constan los documentos contables AD acreditativos de la existencia de crédito para la cobertura de las obligaciones económicas derivadas de su imputación presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	71/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



De acuerdo con lo anteriormente expuesto, visto informe de Intervención de fondos de fecha 25 de mayo de 2021 e informe jurídico de la Técnico de Administración General del Servicio de fecha 11 de mayo de 2021 y según los artículos 22 y 27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el año 2021, el Pleno **con 25 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 6 abstenciones (5 Grupo Popular y 1 Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de la obligación derivada de los suministros realizados al amparo del contrato PCM/403/2020 "MATERIAL CONSTRUCCIÓN. INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS EN BENACAZÓN. PFEA 2019" con cargo a la aplicación presupuestaria 3105.24106.6500770 GFA 19c19101 de la anualidad 2021 y ordenar el pago de la factura siguiente a MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y AZULEJOS CATANO, S.L. con C.I.F. B90298282:

Nº FACE: 20200122366693

Nº DE REG.:F20109621

Importe: 361,31 €

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de la obligación derivada de los suministros realizados al amparo del contrato PCM/169/2020 "ALQUILER VEHÍCULO. CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA RED DE SENDEROS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. EMPLEO ESTABLE PFEA 2019" con cargo a la aplicación presupuestaria 3105.24106.6500770 GFA 19c19103 de la anualidad 2021 y ordenar el pago de las facturas siguientes a NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A. con C.I.F. A28659423:

Nº FACE: 20200121993618

Nº DE REG.:F20109622

Importe: 334,46 €

Nº FACE: 202101334148

Nº DE REG.:F20109618

Importe: 1.033,32 €

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	72/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



TERCERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de la obligación derivada de los suministros realizados al amparo del contrato PCS/1090/2019 "ALQUILER CONTENEDOR. MEJORA ITINERARIOS SENDERÍSTICOS EN VÍAS PROVINCIALES PFEA 2019" con cargo a la aplicación presupuestaria 3105.24106.6500779 GFA 19c19102 de la anualidad 2021 y ordenar el pago de la factura siguiente a RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U. con C.I.F. B41117078:

Nº FACE: 202101330519

Nº DE REG.: F20109615

Importe: 43,56 €

19.- Dación de cuenta del informe de la Tesorería Provincial sobre el cálculo medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.(junio 2021).

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 26 de julio de 2021, que queda enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial de fecha 9 de julio de 2021. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	73/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



El Periodo Medio de Pago del mes de Junio 2021 de la Diputación de Sevilla toma un valor de 6,64 y el PMP Global toma un valor de 7,76.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe de la Tesorería Provincial de fecha 9 de julio de 2021, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

20.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería Provincial sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de Obligaciones correspondientes al 2º Trimestre de 2021.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 26 de julio de 2021, que queda enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En cumplimiento de lo establecido en el artº 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería Provincial, de fecha 9 de julio de 2021, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las Obligaciones correspondientes al 2º Trimestre de 2021. Dicho informe es remitido por el Tesorero Provincial, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe de la Tesorería Provincial de fecha 9 de julio de 2021, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

21.- Mociones que presentan los Grupos Políticos por razón de urgencia.

No se presentan.

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	74/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



22.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

22.1.- Pregunta del Grupo Adelante sobre obra de nueva rotonda en Alcalá de Guadaíra. Plan Contigo.-

La Sra. Izquierdo Bustillo, Portavoz del Grupo Adelante, presenta por escrito la siguiente pregunta:

El pasado mes de abril se anunció dentro del Plan Contigo que se iba a ejecutar en Alcalá de Guadaíra la obra de una nueva rotonda de acceso a la zona de los Pinares y de la Pirotecnia en la SE-3204, con ejecución antes de final de año.

Esta demanda viene siendo reclamada por los vecinos desde hace mucho tiempo. En enero de 2020 ya se anunció esto mismo.

Por tanto, la pregunta es la siguiente:

ÚNICA.- ¿Se ha licitado ya este proyecto. Si es así, ¿cuándo comenzarán las obras?. Si no es así ¿cuándo está previsto que se licite dicho proyecto?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

22.2.- Pregunta del Grupo Ciudadanos sobre líneas de colaboración cultural de esta Diputación con los Ayuntamientos de mas de 10.000 habitantes para la prestación de apoyo y asistencia para la gestión de sus archivos municipales.

La Sra. Santa María Almansa, Portavoz del Grupo Ciudadanos, presenta por escrito la siguiente pregunta:

La Diputación de Sevilla presta asistencia técnica archivística en la organización y descripción de los documentos generados por los Ayuntamientos con objeto de recuperar, proteger y difundir el patrimonio histórico

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	75/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



documental de los municipios de la Provincia, fundamentalmente, de menos de 10.000 habitantes.

Al respecto, desde este Grupo Provincial, se formula la siguiente pregunta:

ÚNICO.- Desde el Área responsable, ¿existen líneas de colaboración cultural con los Ayuntamientos mayores de 10.000 habitantes para prestarles desde esta Diputación apoyo y asistencia para la gestión de sus archivos municipales?.

En caso contrario, ¿Existe alguna limitación o impedimento para que el referido servicio pueda prestarse en aquellas localidades que con población superior a los 10.000 habitantes tengan necesidad de ello?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

22.3.- Ruego del Grupo Ciudadanos, sobre preguntas formuladas en el Pleno de la Diputación pendientes de contestación.

La Sra. Santa María Almansa, Portavoz del Grupo Ciudadanos, presenta por escrito el siguiente Ruego:

En sesiones plenarias pasadas, se han formulado una serie de preguntas que se encuentran pendientes de contestación, por lo que se ruega se proceda a dar respuesta a las mismas con la mayor brevedad posible. Las preguntas son las siguientes:

PRIMERA.- Pregunta formulada en fecha 29-10-2020 acerca del vivero de empresas de la localidad de Castilleja de la Cuesta.

SEGUNDA.- Pregunta formulada en fecha 29-04-2021 acerca del ámbito territorial de actuación del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios.

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	76/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			



TERCERA.- Pregunta formulada en fecha 29-04-2021 acerca de las instalaciones del Parque de Bomberos de Écija.

CUARTA.- Pregunta formulada en fecha 29-04-2021 acerca de las instalaciones del Parque de Bomberos de Utrera.

QUINTA.- Pregunta formulada en fecha 29-04-2021 acerca del programa de vigilancia y control integral de vectores de la fiebre del Nilo Occidental.

SEXTA.- Pregunta formulada en fecha 27-05-2021 acerca del Portal de Datos abierto de la Diputación de Sevilla.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión telemática siendo las once horas y veinticinco minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández Figueroa-Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Actas a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2021 17:26:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/09/2021 12:50:57	
Observaciones		Página	77/77	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OtMnk+g5cNwMD25Dau8Ecw==			